

# Sesion 35.<sup>a</sup> ordinaria en 24 de Julio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se acuerda pasar a la Comision especial de alcoholes una mocion, presentada en años anteriores por el señor Vásquez Guarda, relativa a la reforma de la lei sobre la materia.—Se acuerda continuar la discusion de los proyectos sobre retiro forzoso i planta del Ejército en la sesion del viérnes de la semana próxima.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre Cajas de Ahorros.—El señor Veas formula observaciones sobre el significado de las manifestaciones populares en contra de nuevas emisiones de papel-moneda.— Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Irarrázaval Zañartu.—El señor Claro formula una protesta en contra de los vejámenes de que han sido objeto los señores Senadores don José Tocornal i don Juan Luis Sanfuentes por algunos concurrentes a la barra del Senado durante la discusion del proyecto que reforma la lei de instruccion pública.—El señor Alemany formula observaciones en apoyo de las indicaciones hechas por Su Señoría en el proyecto económico.—Se votan los artículos pendientes del proyecto económico, con lo cual queda despachada esta lei.

## DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con que remite unos antecedentes sobre colonizacion solicitados por el señor Correa Brava.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite los datos sobre el depósito de seiscientas mil libras, hecho en el Banco de Chile.

Oficio del Senado con que devuelve el pro-

yecto que consulta fondos para pago de los profesores de los liceos de Taltal i Traiguén,

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto sobre sueldos de los preceptores.

Informe de la Comision de Industria sobre un proyecto para escluir el uso del carbon extranjero en las empresas del Estado.

Informe de la Comision de Industria sobre una solicitud particular.

Informe de la Comision de Industria sobre una mocion para suspender la lei de alcoholes.

Oficio de la Comision especial de renovacion de los registros electorales en que comunica que ha elegido presidente al señor Pinto Agüero.

Mocion del señor Villegas sobre contratacion de un empréstito.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

"Sesion 34.<sup>a</sup> ordinaria en 23 de julio de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez, Puga Borne i Villegas.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julia  
Alessandri, Arturo  
Arellano, Roberto  
Astorquiza, Octavio  
Bambach, Samuel  
Barros E., Alfredo  
Besa, José Victor  
Campillo, Luis E.  
Campino, Carlos  
Claro, Emilio  
Concha, Malaquías  
Corbalan M., Ramon  
Correa Bravo, Agustin  
Correa, F. Javier  
Cox M., Ricardo

Cruz Díaz, Aníbal  
Dávila, Ponciano  
Díaz B., Joaquin  
Echenique, Gonzalo  
Echenique, Joaquin  
Edwards, Raul  
Encina, Francisco A.  
Espejo, Daniel A.  
Espinosa J., Manuel  
Fernández, Belfor  
Flores, Marcial  
Gómez G., Agustin  
González J., Samuel  
Guerra, Jorje  
Huancuna, Alejandro

Irarrázaval, Alfredo  
 Izquierdo Vargas, F.  
 Leon Silva, Samuel  
 Letelier, Anibal  
 Lorca M., Perfecto  
 Lyon P., Arturo  
 Meeks, Roberto E.  
 Montenegro, Pedro N.  
 Orrego, Rafael  
 Ovalle, Abraham  
 Palacios, Mariano  
 Pereira, Guillermo  
 Pinto A., Guillermo  
 Pleiteado, F. de P.  
 Richard F., Enrique  
 Rios Ruiz, Víctor  
 Rivas, Ramon  
 Rivera, Juan de Dios  
 Rocuant, Enrique

Rodríguez, Anibal  
 Rodríguez, Enrique A.  
 Rosselot, Alejandro  
 Ruiz V., Eduardo  
 Salas L., Manuel  
 Sánchez, Roberto  
 Suárez M., Eduardo  
 Subercaseaux del R., F.  
 Subercaseaux Pérez, A.  
 Urrutia, Miguel  
 Veas, Bonifacio  
 Vial Carvallo, Daniel  
 Viel, Oscar  
 Zañartu, Carlos  
 Zañartu, Enrique  
 Zañartu, Héctor,  
 los señores Ministros  
 del Interior, de Ha-  
 cienda i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se pasó a tratar del proyecto sobre creacion de Cajas de Ahorros anunciado para la tabla de asuntos de fácil despacho de la presente sesion.

Continuó la discusion del artículo 5.º del contra-proyecto formulado por el señor Salas Lavaqui, i no usó de la palabra ningun señor Diputado

Cerrado el debate, se puso en votacion i fué aprobado por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 6.º, usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Barrós E., Salas Lavaqui, Subercaseaux (Ministro de Hacienda) e Irarrázaval Z., i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha don Malaquías para agregar el siguiente inciso:

“Las oficinas de correos de toda la República que no tengan seccion de ahorro, servirán de sucursales para el solo efecto de esponder i pagar las estampillas de ahorro.”

Por el señor Barros E., para intercalar ántes del artículo en debate el siguiente:

“Art. ... Se autoriza al Presidente de la República para emitir estampillas de ahorro fijando el tipo i corte de ellas i las demas reglas para su venta por las oficinas principales o sucursales.”

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo i las indicaciones de los señores Concha don Malaquías i Barros E., i fueron aprobadas por asentimiento unánime.

Por haber trascurrido el tiempo destinado a la discusion de este asunto quedó pendiente la discusion del proyecto.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) anunció para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima los siguientes proyectos:

El que aumenta la planta de oficiales del Ejército;

El que establece el retiro forzoso; i

El proyecto sobre creacion de Cajas de Ahorros.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Irarrázaval Z. formuló diversas observaciones relacionadas con la cuestion económica i amplió las que hizo en una sesion anterior acerca del depósito hecho por el Fisco de seiscientas mil libras esterlinas en uno de los Bancos de esta ciudad.

El señor Salas Lavaqui llamó la atencion del Gobierno hácia el hecho de no haberse llamado a desempeñar el empleo de secretario de la Prefectura de Policía de Santiago al secretario titular señor Rodríguez, que ha regresado hace algun tiempo al país despues de haber desempeñado la comision que se le encomendó para estudiar en Europa lo relacionado con los servicios de policía, i pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir sus observaciones al señor Ministro del Interior.

Contestó el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda).

El señor Pinto Agüero solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Guerra i Marina pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos, a fin de que se tengan presentes al discutirse el proyecto que reforma la planta de oficiales del Ejército i del que establece el retiro forzoso:

1.º Lista de los jefes i oficiales llamados a retiro, a virtud de la lei de de reduccion de planta de 1904, i mérito de sus pensiones;

2.º Copia de los decretos que dan su organizacion actual al Ejército;

3.º De un cuadro en que aparezca distribuido, dentro de esa organizacion, el personal de jefes i oficiales en servicio;

4.º Un ejemplar del escalafon del presente año;

5.º Lista de los jenerales, jefes i oficiales a quienes comprenderia la lei de retiro forzoso, en la forma propuesta por la Comision de Guerra de la Cámara de Diputados i valor de las pensiones que les corresponderian;

6.º Número de jenerales, jefes i oficiales que deberian retirarse en los primeros cinco años de la vijencia de la lei de retiro forzoso,

suponiendo dictada la lei en el año corriente; i

7.º Número de jenerales, jefes i oficiales que están actualmente en retiro, a cualquier título, i monto total del gasto que importan estas pensiones.

El mismo señor Diputado hizo presente la conveniencia de que el Gobierno dicte un reglamento que establezca los deberes que corresponden a las personas que se envíen al extranjero pensionadas por el Estado a hacer estudios sobre una materia determinada a fin de que se aprovechen los conocimientos que adquieran.

Usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Concha don Malaquías.

A propuesta del señor Puga Borne (vice-Presidente) se nombró para formar por parte de esta Cámara la Comision Mista encargada de estudiar el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1908 i las cuentas de inversion a los siguientes señores: Alemany, Concha don Malaquías, Correa Bravo, Echenique don Gonzalo, Freire, Gómez García, Guerra, Ovalle, Pleiteado, Ruiz Valledor i Zañartu don Carlos.

Se dieron por terminados los incidentes.

Dentro de la órden del día continuó la discusion del artículo 12 del proyecto económico formulado por la Comision especial, conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del señor Meeks:

Para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. ... Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda siempre que el tipo del cambio sea inferior a dieciseis peniques.”

Del señor Echenique don Joaquin:

Para que, en el artículo propuesto por el señor Meeks, se reemplace la palabra “dieciseis” por esta otra: “quince”.

Del señor Palacios:

Para reemplazar el inciso 1.º del artículo por el siguiente:

“Suspéndese la remision al extranjero de los fondos en oro destinados a la conversion del papel-moneda.

Del señor Zañartu don Enrique:

Para intercalar a continuacion del artículo el siguiente:

“Art .... Siempre que el cambio internacional se mantenga bajo catorce peniques, el

Presidente de la República venderá en pública subasta letras, con cargo a los fondos de conversion acumulados en Europa hasta la suma de cuarenta millones de pesos.

Los billetes obtenidos en cambio de estas letras ingresarán a fondos jenerales.

Mientras el cambio no suba de catorce peniques el Fisco hará los gastos de las Legaciones i de la deuda esterna con los fondos de conversion i sus intereses.”

Usaron de la palabra los señores Palacios, Espinosa Jara, Encina, Díaz B., i Subercaseaux (Ministro de Hacienda).

El señor Palacios pidió que se diera por presentada en la discusion del artículo en debate la indicacion que formuló Su Señoría en el artículo nuevo propuesto por el señor Meeks, a continuacion del 11.

Se formularon, ademas, las siguientes indicaciones:

Por el señor Palacios para agregar el siguiente inciso:

“El resto de los fondos de conversion, hasta enterar tres millones i medio de libras, se invertirá en bonos hipotecarios comprados en propuestas públicas por un precio que no exceda de la par.”

Por el señor Encina:

Para reemplazar el artículo por los dos siguientes:

“Art. .... Se suspende la remision al extranjero de los valores destinados por los incisos c i d del artículo 5.º de la lei de 29 de diciembre de 1904, a formar el fondo de garantía i de conversion del papel de curso forzoso, hasta que el cambio internacional alcance durante tres meses un tipo medio no inferior a dieciseis peniques por peso.”

“Art. .... Los fondos que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior se acumularon en el país, se destinarán a reparar los daños causados por el terremoto de 16 de agosto en la ciudad de Valparaiso, en la forma consultada en la lei de 6 de diciembre de 1906.”

Por el señor Díaz B. para agregar al segundo de los artículos propuestos por el señor Encina el siguiente inciso:

“Se prorroga por dos años mas la autorizacion conferida al Presidente de la República para contratar el empréstito a que se refiere la lei citada anteriormente.”

Posteriormente se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor.

El señor Espinosa Jara pidió que se votaran separadamente los incisos de este artículo.

Cerrado el debate, quedó la votación del artículo para la sesión siguiente.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) anunció que correspondía proceder a la votación de los artículos del proyecto económico cuya discusión quedó cerrada en la sesión de fecha 22 del actual.

Se puso en votación el artículo 7.º del proyecto de la Comisión especial i se dió por aprobado por asentimiento unánime, en la parte no objetada.

Puesta en votación la indicación del señor Concha don Malaquías para redactar la parte inicial del artículo en la forma siguiente:

“Art. 7.º Sin perjuicio del pago por semestres anticipados que determine la lei, las oficinas salitreras hipotecadas en conformidad a esta lei, esportarán sus productos, etc.”; fué aprobada tácitamente.

En la misma forma se dió por aprobada la indicación del señor Alemany para reemplazar en el inciso 1.º la frase: “pendiente el préstamo”, por esta otra: “pendiente la obligación hipotecaria”.

Se puso en seguida en votación el inciso 1.º del artículo 8.º i fué aprobado por treinta i nueve votos contra tres, absteniéndose de votar seis señores Diputados.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicación del señor Irrarázaval Zañartu, modificada por el señor Alessandri, para redactar el inciso 2.º en estos términos:

“Las disposiciones de la presente lei, en lo relativo al bono salitrero, se imprimirán en los bonos que se emitan”.

Se procedió a la votación del artículo 11 en la forma propuesta por el señor Díaz Besoain, i fué aprobado tácitamente.

Se procedió a votar el inciso 1.º del artículo nuevo propuesto por el señor Meeks, a continuación del artículo 11; i resultaron veintiseis votos por la afirmativa i veintiseis por la negativa, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La votación fué nominal a pedido del señor Rivera don Juan de Dios.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemany, Alessandri, Astorquiza, Correa don Francisco Javier, Espejo, Espinosa, Fernández, Flores, Irrarázaval, Izquierdo, Vargas, Leon Silva, Letelier, Lorca don Perfecto, Meeks, Montenegro, Orrego, Pinto Agüero, Puga Borne, Rios, Rivas, Rocuant, Sánchez, Villegas, Zañartu don Carlos, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor.

Votaron por la negativa los señores: Arellano, Bambach, Campillo, Claro, Concha don Malaquías, Corbalan, Cox, Cruz Díaz, Díaz Besoain, Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquin, Encina, González Julio, Huneeus don Alejandro, Ovalle, Palacios, Pereira, Pleiteado, Rivera don Juan de Dios, Rodríguez don Enrique, Ruiz Valledor, Salas Lavaqui, Suárez Mujica, Subercaseaux Pérez, Urrutia i Vial.

Se abstuvieron de votar los señores Edwards, Subercaseaux del Rio i Veas.

Se repitió la votación i resultó aprobado el inciso por veintiocho votos contra veinticinco, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La votación fué nominal a pedido del señor Rivera don Juan de Dios.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemany, Alessandri, Astorquiza, Claro, Corbalan, Correa don Francisco Javier, Espejo, Espinosa, Fernández, Irrarázaval, Izquierdo, Vargas, Leon Silva, Letelier, Lorca don Perfecto, Meeks, Montenegro, Orrego, Palacios, Pinto Agüero, Puga Borne, Rivas, Rocuant, Sánchez, Subercaseaux del Rio, Villegas, Zañartu don Carlos, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor.

Votaron por la negativa los señores: Arellano, Bambach, Campillo, Cox, Cruz Díaz, Díaz Besoain, Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquin, Edwards, Encina, González Julio, Huneeus don Alejandro, Ovalle, Pereira, Pleiteado, Rios, Rivera don Juan de Dios, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enrique, Ruiz Valledor, Suárez Mujica, Subercaseaux Pérez, Urrutia, Veas i Vial.

Se abstuvieron de votar los señores Flores i Salas Lavaqui.

Puestos en votación los dos incisos restantes del artículo propuesto por el señor Meeks, fueron aprobados por cuarenta i un votos contra catorce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La votación fué nominal a pedido del señor Rivera don Juan de Dios.

Votaron por la afirmativa los señores: Arellano, Astorquiza, Bambach, Campillo, Claro, Corbalan, Correa don Francisco Javier, Cox, Cruz D., Díaz B., Echenique don Gonzalo, Echenique don Joaquin, Edwards, Encina, Espinosa, Fernández, Flores, González Julio, Huneeus don Alejandro, Izquierdo Vargas, Meeks, Montenegro, Ovalle, Pereira, Pinto Agüero, Pleiteado, Puga Borne, Richard, Rivas, Rivera don J. de D., Rodríguez don Aníbal, Rodríguez don Enrique, Ruiz V., Salas L., Suárez M., Subercaseaux

del R., Subercaseaux P., Urrutia, Veas, Vial, Villegas.

Votaron por la negativa los señores: Alemany, Alessandri, Espejo, Irarrázaval, Leon Silva, Letelier, Lorca don Perfecto, Orrego, Palacios, Rios, Rocuant, Zañartu don Carlos, Zañartu don Enrique Zañartu don Héctor.

Se abstuvieron de votar los señores: Roselot i Sánchez.

Como resultado de esta votacion quedaron desechadas implicitamente todas las demas indicaciones formuladas con relacion a este artículo.

Continuó la discusion del proyecto económico formulado por la Comision especial.

Puesto en discusion el artículo 13 usaron de la palabra los señores Díaz B. i Palacios, quien formuló indicacion para eliminar las palabras "en oro" que figuran a continuacion de la palabra "bonos."

Cerrado el debate quedó la votacion para la sesion siguiente a las 5 de la tarde.

Se puso en discusion el artículo 14 i no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate quedó la votacion para la sesion siguiente.

Por asentimiento unánime se acordó poner en discusion conjuntamente los artículos 15 i 16.

Usaron de la palabra varios señores Diputados i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Huneeus don Alejandro:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

"Art. ... El Presidente de la República emitirá treinta millones de pesos en billetes de curso legal, a razon de dos millones mensuales, que destinará a la adquisicion, por propuestas públicas, de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par."

Por el señor Meeks:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

"Art. ... El Presidente de la República emitirá treinta millones de pesos en billetes de curso legal que invertirá en la adquisicion mensual, por propuestas públicas, de diez millones de pesos en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma

que no hubiese sido adquirida en el mes anterior."

Del señor Fernández:

Para reemplazar, en el artículo propuesto por el señor Meeks, las palabras "diez millones" por estas otras: "cinco millones".

Por el señor Palacios:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por los siguientes, respectivamente:

"Art. 15. En el plazo de un año los bancos garantizarán sus deudas para con el Fisco: las en oro, en bonos en oro; las en moneda corriente, en bonos de moneda corriente, todos ellos cotizados a la par.

Todas estas deudas serán pagadas al Fisco en diez anualidades iguales i ganarán el interes de tres i medio por ciento anual; exceptúanse los fondos que están afectos a un empleo especial, cuyo plazo será el del empleo a que están destinados, rijiendo el mismo interes expresado anteriormente."

"Art. 16. Los treinta millones de emision se prestarán sin interes, al que los solicite; por un plazo mínimo de un año i por sumas no menores a un mil pesos; dando en prenda el solicitante bonos hipotecarios de las instituciones vijentes avaluados al ochenta por ciento de su valor nominal.

La amortizacion e intereses de los bonos serán percibidos por el Fisco i se acumularán a la prenda para ser devueltos a su dueño junto con ella.

La Caja de Emision dará un certificado en que especifique los bonos depositados en prenda i la cantidad prestada. Este certificado será endosable para el rescate de la prenda previo pago de la cantidad adeudada."

Por el señor Zañartu don Enrique:

Para redactar la parte inicial del artículo 16 en los términos siguientes:

"Art. 16. Dentro de treinta dias contados desde la promulgacion de esta lei, etc."

Del señor Ruiz Valfedór:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

"Artículo ... El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal.

Esta emision se destinará a adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par.

De dicha suma, se invertirán diez millones de pesos en el término de treinta dias

despues de promulgada esta lei. Los veinte millones restantes se invertirán por parcialidades de dos millones mensuales, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiese sido adquirida en el mes anterior."

Por el señor Salas Lavaqui:

Para agregar en el inciso 3.º del artículo 15, a continuacion de las palabras "Caja de Crédito Hipotecario", estas otras: "i bonos de la deuda interna del cinco por ciento."

Por el señor Irrázaval Zañartu:

Para agregar a continuacion del artículo propuesto; por el señor Meeks, i modificado por el señor Fernández, el siguiente inciso:

"Tambien podrá adquirir, en las mismas condiciones, bonos a oro."

Por el señor Rios Ruiz:

Para agregar al artículo 15 el siguiente inciso:

"Destínase un millón de pesos de esta emision para iniciar las obras de irrigacion jeneral del pais."

Cerrado el debate quedó la votacion para la sesion siguiente.

Por asentimiento unánime se acordó discutir conjuntamente los artículos 17 i 18.

Usó de la palabra el señor Concha don Malaquías, i formuló indicacion para que se dé por eliminado el artículo 17 i se agregue al artículo 18 el siguiente inciso:

"Mientras se lleve a efecto esta revision, se aumenta en un diez por ciento los derechos fijados por el arancel aduanero para la importacion, con escepcion de los artículos alimenticios, de los jéneros de algodón i de las mercaderías gravadas con el sesenta por ciento."

Cerrado el debate, quedó la votacion para la sesion siguiente.

Puesto en discusion el artículo 19 usaron de la palabra los señores Huneeus don Alejandro, Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i Alemany, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Huneeus don Alejandro, para redactar el artículo en los términos siguientes:

"Art. 19. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos actualmente existentes en los Bancos extranjeros i sus intereses;

b) Con las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar segun la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion;

c) Con los bonos a oro que el Fisco puede comprar segun la presente lei;

d) Con el producto de la venta de tierras autorizada por las leyes 1,715, de 28 de diciembre de 1904, i 1,904, de 25 de enero de 1907.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizado para enajenar los valores a que se refieren los incisos b i d de este artículo.

Para los mismos efectos i con la misma autorizacion el Presidente de la República podrá invertir en bonos en oro territoriales i salitreros, los fondos provenientes de la suspension de las remesas establecidas en el artículo ... por propuestas públicas i por un precio que no exceda de la par."

Por el señor Alemany, para agregar el siguiente inciso:

"La enajenacion de los terrenos magallánicos que estuvieren dados en arrendamiento o en uso temporal, se efectuará terminado el plazo de los respectivos contratos."

I por el señor Villegas para intercalar a continuacion del artículo 19 el siguiente:

"Art. ... Se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito en bonos o vales del Tesoro hasta por cinco millones de libras esterlinas, a un interes que no exceda de cinco por ciento.

Se destinan dos millones de libras del producido de este empréstito a aumentar el fondo de garantía de la emision fiscal i serán colocados en la forma que determine el Presidente de la República.

Los tres millones restantes se invertirán en construccion de líneas férreas trasversales, adquisicion de equipo para los ferrocarriles i mejoramiento de puertos, en la forma que determine una lei especial que se dictará al efecto."

Posteriormente se dió por retirada esta indicacion a pedido de su autor, i quien pidió que se votara dicho artículo como proyecto de lei separado i se discutiera a continuacion del proyecto económico.

Quedó sin efecto esta última parte de la proposicion por no haber recaído sobre ella pronunciamiento de la Cámara.

Cerrado el debate, quedó la votacion del artículo 19 para la sesion siguiente.

Puesto en discusion el artículo 20, usó de la palabra el señor Alemany, quien hizo indicacion para agregar a continuacion del artículo el siguiente:

“Artículo transitorio.—La emision autorizada por el artículo 2.º de esta lei, quedará suspendida siempre que el tipo del cambio internacional se encuentre bajo diecisiete i medio peniques.”

Cerrado el debate, quedó la votacion para la sesion siguiente.

Por haber llegado la hora, que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se levantó la sesion a las siete horas veinte minutos de la tarde.”

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores i Colonizacion:

“Santiago, 23 de julio de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes que existen en este Ministerio relacionados con el reclamo formulado por don José María Furlmiel, que ha pedido el honorable Diputado señor Agustin Correa Bravo, i a que se refiere la nota de V. E. número 5, de 7 de junio último.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne.*“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

“Santiago, 24 de julio de 1907.—Tengo el honor de remitir a V. E. los siguientes datos i antecedentes solicitados de este Departamento a peticion del honorable Diputado don Alfredo Irrarrazaval Zañartu, por oficio número 115, de 22 del actual:

1.º Copia del decreto número 860, de 27 de abril último, por el cual se autoriza al Director del Tesoro para contratar con el Banco de Chile la entrega de seiscientas mil libras esterlinas.

El contrato respectivo es el mismo decreto reducido a escritura pública, que firmó el Director del Tesoro en representacion del Fisco;

2.º Copias de los recibos dados por el Banco de Chile por cada una de las entregas de cien mil libras esterlinas.

3.º Cuadro en que se consignan las cantidades que existen depositadas en el Banco por el Fisco en 1.º de julio.

4.º Las cantidades en oro dadas en préstamo a los Bancos figuran en el cuadro del número anterior.

Las letras solamente son las referidas seiscientas mil libras esterlinas.

5.º Estado de la cuenta de cada una de las tesorerías fiscales de la República en los diversos Bancos en 1.º de julio.

6.º Cuadro que indica los intereses abonados por los Bancos en 30 de julio próximo pasado.

Los Bancos abonán el uno por ciento so-

bre depósitos en cuenta corriente i el cinco por ciento sobre depósitos de las comisiones.

En los meses que van corridos del presente año el Fisco no ha pagado intereses a los Bancos por no haber tenido avances en sus cuentas;

7.º Balances de los Bancos nacionales i extranjeros en 30 de junio último.

Ruego a V. E. se sirva ordenar la devolucion de estos últimos documentos una vez que no sean necesarios en esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Subercaseaux.*“

3.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 22 de julio de 1907.—Devuelto a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de once mil ochocientos pesos en pagar a los profesores del tercer año de humanidades de los Liceos de Taltal i Traiguén los sueldos que les corresponda durante el año actual, i a los profesores del segundo año de los mismos liceos los sueldos correspondientes a enero i febrero del presente año.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 69, de fecha 2 del actual.

Dios guarde a V. E.—*JUAN LUIS SANFUENTES.—F. Carvallo Elizalde, Secretario.*“

“Santiago, 22 de julio de 1907.—El Senado ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei que establece los sueldos de los visitadores, preceptores i ayudantes de las escuelas primarias.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 114, de fecha de hoy, devolviéndole los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*JUAN LUIS SANFUENTES.—Fernando De Vic-Tupper, Secretario.*“

4.º De tres informes de la Comision de Industria:

Los dos primeros dicen como sigue:

“Honorable Cámara:

La Comision de Industria se ha impuesto de la mocion presentada por el ex-Diputado don Efraín Vásquez Guarda, con el objeto de suspender los efectos de la lei de alcoholes

de 18 de enero de 1902, en la mayor parte de sus disposiciones, i, teniendo en vista que existe una Comision especial encargada de estudiar todo lo que se relacione con la reforma, derogacion o suspension de la lei de alcoholes, estima que esta mocion debe ser sometida al exámen de esa Comision especial, i tiene el honor de proponerlo así a la Cámara.

Sala de la Comision, 20 de julio de 1907.  
—*Carlos Campino L.*—*Joaquín Viaz B.*—*P. Lorca M.*—*Francisco Javier Correa.*“

Honorable Cámara:

La Comision de Industria ha estudiado la mocion del ex-Diputado don Alberto Latrás, formulada en sesion de 15 de diciembre de 1903, que tiene por objeto escluir de las dependencias del Estado el uso del carbon extranjero, permitiéndolo únicamente en los buques de la Armada Nacional en caso de operaciones bélicas.

El autor de la mocion estima que siendo nuestro pais productor de carbon, habria un gran provecho en que solo se consumiera el carbon nacional, tanto en las dependencias del Estado como en las fábricas i demas establecimientos particulares, i que para tender a la realizacion de ese ideal se podria comenzar por escluir el uso del carbon extranjero en los servicios del Estado.

Desgraciadamente hai razones poderosas que hacen imposible conseguir tan halagador resultado. En primer lugar la producción del carbon nacional, por la falta de brazos i por muchos otros motivos, no es bastante todavía ni lo será en muchos años mas, para satisfacer las necesidades del pais, i en segundo lugar el carbon nacional no tiene por lo jeneral la potencia calorifera que tienen ciertos carbones extranjeros, razon por la cual son éstos de uso absolutamente irremplazable en cierta clase de motores, como son, por ejemplo, los de los buques de la Armada, lo que reconoce el autor de la mocion que analizamos al consignar la escepcion contenida en el artículo 2.º de ella.

Por consiguiente, la Comision propone a la Cámara que tenga a bien desechar el proyecto en exámen en todas sus partes.

Sala de la Comision, 20 de julio de 1907.  
—*Joaquín Viaz B.*—*P. Lorca M.*—*Carlos Campino L.*—*Francisco Javier Correa.*“

I el último recaído en la solicitud de doña Dolores Valle, viuda del jefe de la estacion de Rañcagua, don Pedro Lassalle, en que pide

se le conceda la cantidad equivalente a un año del sueldo de que gozaba su esposo a la época del fallecimiento.

5.º De la siguiente mocion:

“Honorable Cámara:

Tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito en bonos o vales del tesoro hasta por cinco millones de libras esterlinas a un interes que no exceda de cinco por ciento.

Se destinan dos millones de libras del producido de este empréstito a aumentar el fondo de garantia de la emision fiscal i serán cobrados en la forma que determine el Presidente de la República.

Los tres millones restantes se invertiran en construcción de líneas férreas transversales, adquisicion de equipo para los ferrocarriles i mejoramiento de puertos, en la forma que lo determine una lei especial que se dictará al efecto.”

Santiago, 23 de julio de 1907.—*E. V. Lagos.*“

6.º Del siguiente oficio:

“Santiago, 23 de julio de 1907.—La Comision especial encargada de informar el proyecto sobre renovacion de los registros electorales, celebró sesion el dia de hoy con asistencia de los señores Barros Errázuriz, Encina, Guerra, Huneeus don Antonio; Irrazavál i Pinto Agüero; i designó presidente al que suscribe:

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Pinto Agüero.*“

7º De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de San Bernardo, con el que remite el presupuesto de entradas i gastos de esa comuna para el año de 1908:

8.º De una solicitud de doña Tuliá Ojeda de Sánchez Sotomayor, en que pide se le devuelvan los documentos acompañados a otra solicitud ya desechada por la Cámara:

### Tramitación

El señor PUGA BORNÉ (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, pasará a la Comision especial encargada de estudiar la re-



forma de la lei de alcoholes la mocion del honorable ex-Diputado señor Vásquez Guarda, como lo solicita la Comision de Industria en el informe de que se ha dado cuenta.

Acordado.

**Devolucion de documentos**

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, se devolverán en la forma acostumbrada los antecedentes que pide la señora Sánchez Sotomayor en la solicitud de que se ha dado cuenta.

Acordado.

**Planta del Ejército.—Retiro forzoso**

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entrando a la tabla especial del primer cuarto de hora, continúa la discusion del proyecto de lei que reforma la planta del Ejército.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Me permite el señor Presidente?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se van a leer las indicaciones formuladas en este debate, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es para evitar pérdida de tiempo, señor Presidente.

Segun lo manifestó ayer el honorable señor Pinto Agüero, desea Su Señoría una discusion amplia del proyecto que reforma la planta del Ejército i del relativo al retiro forzoso.

Es natural suponer, entóncez, que no se alcanzará a hacer nada en este primer cuarto de hora, i podríamos dedicar este tiempo, con mas provecho, a otros asuntos sencillos i de fácil despacho.

Habiéndose terminado ya la discusion del proyecto económico, seria posible, por otra parte, destinar a los dos proyectos a que me he referido anteriormente una sesion especial, la del viérnes próximo, por ejemplo.

Para entóncez podrán encontrarse tambien en la Cámara los datos pedidos por el honorable señor Pinto Agüero.

Formulo, en consecuencia, indicacion para que se acuerde destinar la sesion del viérnes próximo a los proyectos sobre reforma de la planta del Ejército i sobre retiro forzoso.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Antes de resolver, podria oirse al señor Ministro de Guerra, que está presente en la Sala, si es que Su Señoría desea usar de la palabra.

El señor LIRA (Ministro de Guerra).—Los

datos pedidos por el honorable Diputado por Cauquenes los tengo a la mano i los pongo a la disposicion de la Honorable Cámara.

Por lo demas, como el deseo del Gobierno es que estos proyectos se discutan por la Honorable Cámara con el detenimiento que ella estime necesario, no me opongo a la indicacion del honorable Diputado por Concepcion para que se destine la sesion del viérnes próximo a los referidos proyectos, i con el mayor gusto concurriré a ella.

El señor PINTO AGÜERO.—El honorable Ministro de Guerra me habia manifestado ya en privado que ha traído los datos que le pedí en la sesion de ayer; i seria conveniente que Su Señoría los enviase a la Mesa para poder estudiarlos.

Deseo controlar e imponerme bien de estos datos para formarme un cabal concepto de la cuestion; i me acojeria a la indicacion del honorable Diputado por Concepcion, si no fuera que la sesion del viérnes próximo me parece demasiada temprana, mui inmediata para poder alcanzar el objeto que me propongo.

Por eso habíamos hablado en privado sobre la conveniencia de celebrar una sesion especial para tratar de estos dos interesantísimos proyectos en cualquier dia de la semana próxima, el viérnes, por ejemplo.

Creo que, tratándose de negocios tan importantes, no seria una demora de consideracion esperar una semana mas.

Propongo, en consecuencia, en sustitucion de lo pedido por el honorable Diputado por Concepcion, que se celebre una sesion especial el viérnes de la semana próxima para discutir los dos proyectos en cuestion.

El señor SUJAREZ MUJICA.—¿Por qué no discutiríamos ahora mismo el proyecto sobre el retiro forzoso?

El señor PINTO AGÜERO.—Nó, señor Diputado: es mas grave aun ese proyecto que el de la planta del Ejército.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reiterar lo que dije ayer, esto es, acentuar la declaracion de que yo no pretendo obstruir el despacho de estos proyectos, ni molestar tampoco en nada al honorable Ministro de Guerra.

Por lo demas, las observaciones que se produzcan en la discusion de los proyectos administrativos, no pueden afectar la situacion política del Ministerio, ni los Diputados de la mayoría, por el hecho de formar parte de ella, no podemos tener impedimento para proponer modificaciones, porque, en tal caso, la Cámara no seria un cu( )l.

berante sino un cuerpo votante, sin otra atribucion que la de votar.

Yo me propongo fundar mi opinion, que será—lo advierto—adversa a estos proyectos; pero, por ningun concepto, quiero obstruir ni molestar al señor Ministro.

Simplemente quiero salvar mi responsabilidad.

Quiero dejar bien en claro esto; i me imagino, por lo demas, que mi opinion adversa no arrastrará a mis honorables colegas a estar en contra de estos proyectos.

Que sea en buena hora; que la Honorable Cámara los apruebe; pero yo salvaré mi opinion personal.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Cauquénés, para que se acuerde destinar la sesion del viérnes de la semana próxima al despacho de los proyectos sobre reforma de la planta del Ejército i sobre el retiro forzoso.

Sobre este punto hai dos indicaciones: una del honorable Diputado por Cauquénés para aplazar la discusion de estos proyectos hasta el viérnes de la semana próxima, i otra del honorable Diputado por Concepcion para aplazarlos hasta el viérnes próximo, hasta pasado mañana.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tengo inconveniente para aceptar la indicacion del honorable señor Pinto Agüero desde que es Su Señoría quien desea imponerse de los antecedentes.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hubiera oposicion, quedaria aplazada la discusion de ambos proyectos, i señalada la orden del dia de la sesion del viérnes de la semana próxima para ocuparse de ellos.

Acordado.

### Cajas de Ahorros

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde entrar a discutir el proyecto sobre cajas de ahorros.

Corresponde discutir el artículo 7.º del contra-proyecto del señor Salas Lavaqui.

El señor SECREARIO.—Dice así:

“Art. 7.º Las mujeres casadas i los menores de mas de doce años de edad podrán hacer imposiciones i retirarlas sin necesidad de autorizacion de sus respectivos maridos o guardadores, quienes no podrán intervenir en la administracion i empleo de sus ahorros.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Antes de este artículo, propongo que se discutan

algunos artículos del proyecto de la Comision que complementan i completan este proyecto de lei.

El artículo 7.º se refiere a la manera de cobrar los depósitos. El 8.º fija el monto de las imposiciones; i el 10 determina la forma en que debe ser destinada la totalidad de los capitales abonados.

Estos artículos dicen así:

“Art. 7.º Los depósitos hechos por libreta en las tesorerías, sea que se entregue dinero o estampillas solo podrán ser cobrados en las respectivas tesorerías sin perjuicio de los jiros que puedan pedirse contra cualquiera otra oficina principal o sucursal de la Caja.

Art. 8.º El monto de cada imposicion no podrá bajar de un peso ni exceder de quinientos. El saldo de la cuenta de cada imponente no subirá de dos mil pesos. El excedente será invertido por la oficina respectiva en letras de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 10. Los imponentes no podrán retirar mas del cincuenta por ciento de sus depósitos sin aviso previo de ocho dias; pero los jiros menores de cien pesos serán cubiertos a su presentacion.

La Caja tendrá la facultad de pagar sin previo aviso.”

Estas tres ideas son elementos constitutivos de la lei, pues no se puede, por un simple reglamento, limitar el ejercicio de un derecho.

Supongamos que el consejo de la Caja dijera a los imponentes: “No entrego a ustedes todo su dinero.”

¿Podria el Consejo, a título de reglamento, negarse a hacer la entrega de los depósitos?

No podria hacerlo.

La lei es la que debe establecer el monto máximo de los depósitos i la forma en que pueden hacerse los retiros.

Podria establecerse un máximo de depósitos, por ejemplo, cinco mil pesos, a fin de que no se graven las cajas con un pago mui crecido de intereses. Los depósitos mayores de esta suma se invertirán en bonos hipotecarios.

Considero que estos artículos son absolutamente indispensables para completar esta lei, de manera que ruego a la Mesa se sirva ponerlos en discusion ántes del artículo 7.º del proyecto del señor Salas Lavaqui.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Tal vez habria conveniencia en que se acordara destinar el tiempo disponible de la presente sesion al despacho de este proyecto, que está ya tan avanzado.

De manera que entraríamos a los incidentes

tes; entre el término de éstos i hasta las cinco de la tarde se discutirían el proyecto en cuestion i si no alcanza a ser despachado podríamos continuar ocupándonos de él en el tiempo disponible de la segunda hora, una vez que terminen las votaciones pendientes respecto del proyecto económico.

Si nadie se opone, quedará así acordado. Acordado.

El señor ORREGO.—Sírvese el señor vice-Presidente hacer una aclaracion.

Su Señoría ha dicho que la primera hora termina a las cinco de tarde. Yo estimo que, habiendo terminado la discusion del proyecto económico, la sesion no debe durar ya hasta las siete.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En rigor debe entenderse como dice el honorable Diputado por Caupolican.

La primera hora termina a las cuatro i media. De manera entónces que el proyecto sobre cajas de ahorros se discutirá de cuatro i media a cinco.

### Las emisiones de papel-moneda i el pueblo

El señor VEAS. —Con motivo de las manifestaciones que se han producido en diversos puntos del país, reprobando la nueva emision que discutia la Cámara, se han vertido aquí apreciaciones erradas que estoi en el deber de rectificar.

Se ha hecho inculpaciones a la parte mas sana i consciente del pueblo por estos movimientos encaminados a llamar la atencion de las autoridades hácia el malestar de las clases populares, malestar que se reagraría con una nueva emision, i yo no quiero dejar pasar estas inculpaciones sin una protesta ardiente.

Se ha dicho que las mismas asonadas populares que se preparaban cuando la coalicion hacia una fuerte oposicion al Gobierno de don Pedro Montt, se han levantado hoy, en el momento mas inoportuno, para protestar del proyecto económico en cuyo despacho está empeñada la Cámara.

Es cosa mui distinta que las clases trabajadoras se reunan para protestar de una lei que perjudica hondamente sus intereses, a que se presten a formar asonadas. Las clases trabajadoras no toman parte en movimientos de insurreccion, no piensan ni desean levantarse en armas contra las autoridades constituidas.

Las clases trabajadoras, con la cooperacion eficaz de los miembros del partido democrata,

han llevado a cabo, en distintas partes de la República, manifestaciones tranquilas i correctas para espresar su reprobacion al proyecto sobre una nueva emision de papel i para pedir al Presidente de la República que haga uso de la facultad que le confiere la Constitucion i lo vete en caso de que sea despachado por el Congreso.

Estas manifestaciones, señor, que se preparan tambien en Santiago, son hechas por la parte consciente del pueblo, que hace valer su derecho para pedir a sus representantes en el Congreso que tomen otro rumbo en la resolucion de esta cuestion.

Los obreros desean que sus jornales sean pagados a un tipo fijo de cambio; quieren que haya una moneda de valor invariable a fin de poder tener tambien un presupuesto fijo para sus gastos; necesitan, en fin, saber a qué atenerse con respecto a sus jornales.

Los mas perjudicados con estas emisiones de papel-moneda son, sin duda, los obreros i los empleados, que forman la inmensa mayoría del país, i es natural que se legisle en favor de sus intereses, i justo que así lo pidan en los comicios públicos a sus representantes en el Congreso.

Dado el caso de que no quisiera o que no pudiera la Cámara evitar el despacho de esta lei que va a sacrificar los intereses del pueblo, impídanse en parte los perjuicios que se va a inferir al pueblo por medio de leyes que lo favorezcan directamente, como ser, una que suprimiera los derechos aduaneros sobre todos los artículos de primera necesidad que no se producen en el país i que son consumidos especialmente por las clases populares, como el café, el té i el azúcar, artículos todos que, a pesar de que no se producen el país, pagan fuertes derechos de internacion.

Miéntas tanto, lo que en realidad se hace, es lanzar nuevas emisiones que desvalorizan nuestra moneda i se facilita, por otra parte, la competencia extranjera, sin preocuparse de aumentar la produccion nacional i de poner al alcance de todos los artículos de consumo de primera necesidad.

Lo que deberíamos hacer, es alzar los impuestos de internacion que gravan los artículos de lujo, i bajar los que pesan sobre los consumos necesarios. Así deben recargarse los derechos que paga el champagne, las sedas, los carruajes, todos los artículos de lujo, a fin de equilibrar o de compensar la rebaja que se haría en los derechos que gravan los artículos de consumo de las clases menesterosas.

Se ha dicho que la industria progresa i que conviene estimular su desarrollo por medio de las emisiones de papel.

Puede que así sea; pero lo que nosotros vemos i sentimos es que la vida se hace cada día mas cara.

De aquí viene la necesidad de elevar los jornales que, a pesar de todo, representan mucho ménos que ántes, por lo subido del precio de los artículos de consumo.

En realidad, los obreros tienen ahora ménos salario que el que ganaban hace diez o veinte años, cuando se les pagaba en buena moneda, porque éntonces el peso valía cien centavos, i hoi día apénas vale veinticinco o treinta. Este aumento que tanto se pregona de los salarios es, por consiguiente, mas aparente que real.

El valor de los alquileres de las habitaciones ha subido tanto que se hace ya necesario dictar una lei limitando su monto a un tanto por ciento del valor de la propiedad, para lo que no puede haber inconvenientes, como no lo ha habido para limitar el interes que se paga por los préstamos sobre prendas.

Esta sí que seria una buena obra, si la acometieran el Congreso i el Gobierno.

Los propietarios no se contentan ya con el actual encarecimiento excesivo de los alquileres, sino que lo recargan haciendo pagar a los arrendatarios todas las contribuciones que gravan la propiedad.

Otro tanto sucede con los derechos que gravan los artículos que vienen del estranjero que se hacen gravitar siempre sobre el consumidor.

¿Qué de estraño tiene, éntonces, que se produzcan movimientos populares para protestar contra estas leyes de emision que aumentan el precio de los consumos? Por el contrario son mui naturales, i no hai necesidad de esplicarlos, atribuyéndolos a agentes estraños o interesados o diciendo que proceden inconscientemente, sin darse cuenta de los causas que los jeneran.

Miéntas subsista este estado de cosas, estos movimientos seguirán produciéndose, hasta conseguir de los representantes del pueblo el alivio de esta situacion aflictiva.

Al mejoramiento de esta penosísima situacion contribuiría la supresion del impuesto al ganado arjentino i la rebaja de los derechos de internacion que gravan los artículos de consumo necesario; pero parece que a este sano propósito no concurre la voluntad de los que preconizan las nuevas emisiones.

Las mismas huelgas, que con tanta frecuencia se vienen repitiendo, no tienen otra

causa que el encarecimiento de la vida, i para remediarlo es natural que se pida el aumento de los salarios.

Sin una mejora en este sentido, el obrero no podrá vivir en condiciones medianamente aceptables i mucho ménos podrá costear la educacion de sus hijos.

Despues de esto me parece que queda de manifiesto lo antojadizo de la afirmacion que se hace al decir que los obreros han sido *inducidos* por agentes estraños i mal intencionados a reunirse en *meeting* para protestar de la nueva emision de papel que se proyecta, puesto que los obreros obedecen, al proceder en esa forma, al natural deseo de mejorar su condicion.

Ha errado, pues, el honorable Diputado por Angol al calificar estas manifestaciones populares de movimientos inconscientes, organizadas por personas estrañas al gremio obrero.

Nó, señor; el obrero, libre i espontáneamente, acude a los comicios públicos porque a ellos lo lleva su propio deseo de mejorar su condicion; i ha incurrido en un profundo error el señor Diputado por Angol al creer que estas manifestaciones son obra de jente inconsciente.

Jente inconsciente hai en todos los lugares i en todos los tiempos; pero la que ha formado estos *meetings* en Valparaiso es lo mas granado de nuestro pueblo obrero.

Quiero levantar este cargo, no solamente por Valparaiso, sino por todos los que en esta campaña obran en beneficio de los intereses de las clases trabajadoras.

Ofensas de esta naturaleza no pueden dirijirse al pueblo, que, consciente de sus derechos i de sus intereses, reclama de una medida que los hiere.

Es necesario reconocer que el pueblo está en su derecho cuando llama la atencion de los poderes públicos hácia las medidas que se están adoptando, que vienen a empeorar su situacion i a hacer casi imposible su subsistencia. Aunque las crean mui necesarias dentro del Parlamento i aunque crean que consultan los intereses del pueblo, en realidad de verdad, hieren profundamente su bienestar.

He querido hacer estas observaciones para que no se crea que el pueblo ha obedecido a imposiciones estrañas, indignas de su decoro.

No ha obedecido a inspiraciones de la autoridad ni de nadie al protestar contra una resolucion de la Cámara que tiende a hundirlo en la miseria.

Los representantes del pueblo probablemente no se dan cuenta de que al proceder en esta forma van contra el pueblo que representan.

Ellos prometieron al ser elejidos cuidar de los intereses de sus representados, i en este caso se han olvidado en absoluto de esos intereses.

Nada tiene, pues, de particular que el pueblo venga ahora a exigirles el cumplimiento de sus promesas.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Pido la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Le corresponde usar de la palabra al honorable señor Claro.

El señor CLARO.— Con mucho gusto la cedo al honorable Diputado por Angol, si desea hacer uso de ella.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Agradezco al señor Diputado su benevolencia, tanto mas cuanto que ella me permite dar inmediata contestacion a las palabras sinceras i entusiastas de un hombre de bien, que con su trabajo ha logrado levantarse desde el taller hasta el alto puesto que hoi ocupa.

No puedo, señor Presidente, dejar pasar en silencio las palabras que la Cámara acaba de oír. Ellas vienen de un hombre de bien, honrado i modesto, que salió desde el taller i que vino en brazos de sus compañeros de trabajo hasta este sillón de Diputado.

Es ésta una opinion que no hai el derecho de desdeñar; léjos de eso, nuestro deber es escucharla i sacar del error a un hombre bueno a quien han escojido como instrumento los que explotan al país por medio de leyes económicas cada vez mas desgraciadas.

Desde luego, permítame Su Señoría decirle que es un poco de presuncion de su parte esto de asumir por sí solo la representacion del pueblo.

Representantes del pueblo como todos nosotros al mismo título que Su Señoría. No forman el pueblo únicamente ese conjunto de hombres que trabajan al día en el taller, fustigados por la necesidad, machucados en el yunque de la pobreza, enardecidos o consolados por las exigencias del trabajo diario; nó señor.

Pueblo somos todos; los pequeños i los grandes, los pobres i los ricos, los viejos i los jóvenes; todos los chilenos que nacemos bajo este cielo azul, en este pedazo de tierra entre la cordillera i el mar, a la cual queremos intensamente i por cuya grandeza estamos dando la batalla diaria.

Las emisiones de papel moneda han sido;

nos dice Su Señoría, una calamidad para el pueblo i una ventaja para ciertos gremios.

Yo tengo especial interes en contestarle al señor Veas, a quien reconozco, sinceramente, lealmente engañado.

Yo deseo que Su Señoría vuelva al taller a demostrarle a sus compañeros el error en que viven i a pedirles que no sigan siendo el dócil, el ciego instrumento de sus propios explotadores.

Deseaba el señor Veas el advenimiento de la moneda fija, de la moneda de oro cuyo valor no varia, a fin de que los obreros supieran a punto fijo el precio de sus salarios.

¡Risueña utopía, rosada ilusion irrealizable!

Tanto daria pedir al Gobierno o a la Cámara un invierno sin lluvias, un verano permanente, sin frio i sin lágrimas para los pobres!

¡Cuánto mejor suprimir las lluvias o que —por lo ménos— naciéramos todos con paraguas!

¡Cuánto mejor que las cosechas i los frutos maduros estuvieran siempre al alcance de la mano!

Pero nada ganaria el pueblo con pedirle a la Cámara que dictase una lei semejante en favor del pueblo, porque sobre todas las leyes están las leyes naturales, eternas e inmutables.

Lo que Su Señoría sueña es el paraíso terrenal del cual fuimos desterrados por el pecado de nuestros padres, i en todo caso, tambien lo habríamos sido por los pecados nuestros.

La moneda de oro es el fruto maduro; es el resultado del tiempo i del ahorro i del trabajo de las jeneraciones. Ninguna lei artificial logrará apresurar su evolucion.

Si Su Señoría hubiera estado presente en la sesion de ayer, habria oido el discurso del Diputado demócrata don Malaquías Concha, que es uno de nuestros colegas mas estudiosos e ilustrados. El señor Concha nos hacia ver todo lo que ha ganado el pueblo con las emisiones.

Bajo el réjimen del oro, es cierto que la moneda tenia un precio fijo, pero el pueblo no tenia trabajo.

Hoi, en cambio, tenemos crisis ¡falta de trabajadores! El obrero descansa dos i hasta tres días a la semana i gana un buen jornal.

Bajo el réjimen metálico yo recuerdo un caso que me permitirá la Cámara evocar.

A mediados de 1897, vagaban por las calles multitudines de obreros desocupados. El Go

bierno acordó darles trabajo en la canalizacion del Mapocho i se publicaron avisos anunciando que se necesitaban mil obreros.

Yo fuí a ver esos trabajos en compañía de un hombre de corazon, que queria a su patria sobre todas las cosas, un hombre de quien yo no puedo hablar sin afecto i enternecimiento: me refiero a Aníbal Zañartu.

Juntos llegamos al lugar de la faena i encontramos un grupo de desocupados que salia con el semblante abatido, ¡no habia trabajo para ellos!...

—¿Por qué no les han dado trabajo?... le preguntó el señor Zañartu.

I uno de ellos le contestó:

—¡No admiten, señor, a los que no tienen pala!... i luego con filosófica tristeza agregó: ¡cómo no hemos nacido con pala!...

Esos eran, señor, los tiempos negros que tan luego el pueblo va olvidando. De ahí ha venido a sacarlo la emision que dió vida a las industrias, que puso en movimiento miles de talleres i que duplicó la actividad comercial.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Permitame un instante el señor Diputado para rogarle al honorable señor Orrego que se sirva pasar a la Mesa a presidir la sesion, porque yo tengo que retirarme porque he sido llamado con urjencia.

El señor IRARRÁZAVAL ZAÑARTU.—Después vino la conversion, que costó al pais mil millones de pesos, i despues vino tambien el terremoto...

El señor PINTO AGUERO.—I ántes, honorable Diputado, en 1902, tuvimos los temores de un conflicto internacional, temores que nos hicieron gastar trescientos millones de pesos en poner al pais en pié de guerra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I ademias, señor Diputado, habiendo ido una comision de la que formé parte a solicitar que el material de los ferrocarriles se hiciera en el pais, a verse con el vice-Presidente de la República, señor Barros Luco, el señor Barros Luco nos dijo: díganle al Ministro que, bajo mi responsabilidad, se mande hacer ese material rodante a los talleres de las fundiciones de Valparaíso.

Yo mismo, pues, recibí en ese entónces una delegacion de obreros de los talleres donde sirve el señor Veas.

Los obreros no tenían trabajo, i venian a pedirlo, i conseguí con el Gobierno que mandara construir un cierto número de locomotoras para que esos operarios tuvieran los medios de ganar la vida.

El señor IRARRÁZAVAL ZAÑARTU.—

Sí, señor; recuerdo el hecho con toda precision.

Por lo demias, no culpe el señor Veas al papel-moneda de la baja del cambio.

Los especuladores que hicieron artificialmente la conversion del billete, rebajaron, desde luego, la promesa de pago de cuarenta i ocho a dieciocho peniques. ¡Ellos la bajaron de un golpe treinta peniques!...

Ellos lo condenaron eternamente a no poder levantar el valor de nuestra moneda del tipo de dieciocho i, en consecuencia, rebajaron el jornal de todos los obreros, para siempre!

En seguida, recuerda Su Señoría cuántas calamidades han caido sobre el pais.

Desde luego la revolucion de 1891 que costó mil millones de pesos i que cobró al pueblo el enorme tributo de su sangre.

Después la conversion metálica que costó otros mil millones de pesos!

¿Qué seria de Chile, del hermoso Chile de nuestros padres, si no hubiésemos hecho la revolucion de 1891 ni la conversion metálica? ¿Cuánto valdria nuestro papel-moneda?

Vino despues el terremoto

Creo que tambien en el taller del señor Diputado le echan la culpa del terremoto al papel-moneda...

El señor PINTO AGUERO.—Recuerdo nuevamente al honorable Diputado por Angol que a esas calamidades ha podido agregar Su Señoría la consideracion de que los armamentos adquiridos durante el período de perturbaciones internacionales alcanzan a mas de trescientos millones. Esa fué otra calamidad que no conviene olvidar.

El señor IRARRÁZAVAL ZAÑARTU.—Los armamentos que compra un pais para asegurar la integridad de su territorio i para estar seguro de su porvenir i de su honor, son un gasto indispensable que yo no puedo contar entre las calamidades sufridas.

Pero la revolucion i la conversion son calamidades artificiales, errores irreparables que han dependido de nosotros mismos i que nos cuestan lo que nadie puede apreciar.

Agreguemos el terremoto i luego veremos que es sorprendente que el cambio no haya descendido mas todavía i que el pais vaya, como va, corriendo a escape por el camino de su grandeza.

De la situacion de hoy dia, creada por el papel-moneda, hai un gremio que es el mas favorecido: el de los obreros.

Yo invito al honorable señor Veas a pensar por sí mismo i a ponerse a nuestro lado, ayudándonos a impedir que los explotadores del pueblo estén perturbando el criterio de esos

pobres operarios que necesitan ganar su vida en los talleres i no han tenido tiempo de perfeccionarse en el estudio de los problemas económicos.

El crédito es el amigo inseparable del trabajo; es la palanca más poderosa de la producción.

El papel-moneda, que ha levantado al país, sacó al obrero de la situación de miseria i de hambre en que lo mantuvo durante diez años el régimen metálico.

Desde luego puede el señor Diputado por Valparaíso reconocer que el obrero en Chile gana más que en otras partes; i tan es esto verdadero que no necesita trabajar todos los días de la semana para subvenir a todas sus necesidades.

Aunque sea doloroso es necesario que reconozcamos lealmente este hecho: el cuarenta por ciento de nuestros obreros no trabaja el día lunes, el martes i, acaso, el día miércoles...

El señor VEAS.—Si visitase Su Señoría los talleres de los Ferrocarriles del Estado se convencería de que está en un error.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sé, señor Diputado, que todos trabajan los seis días de la semana, en los talleres de los Ferrocarriles del Estado.

Pero es bueno que Su Señoría salga de este error de que el pueblo no lo componen solamente los obreros de los Ferrocarriles del Estado.

Los que componen el pueblo están ahí i en muchas otras partes.

I si recuerdo yo estos hechos, no es por denigrar al pueblo, sino que tomo nota con pesar de que ese fenómeno se produce, de que hai muchos de nuestros hermanos, que andan vagando en comparsa, en los días de trabajo, i que, al fin, son arreados a las comisarías.

Aunque lamentemos en el alma estas cosas, hai que recordarlas.

¡Ojalá fuesen poquísimos, i no el cuarenta por ciento, los que no trabajan los lunes ni los martes...!

El señor VEAS.—Es un número. mui insignificante, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nadie puede negarme que los obreros encuentran trabajo en todas partes, i sin embargo, por el mismo desgraciado fenómeno a que yo me he referido, hai una gran crisis de brazos, a pesar de que el trabajo es hoy día mui bien remunerado.

No creo que tardará mucho sin que, gracias a la ayuda que se va a prestar a las in-

dustrias, facilitándoles capitales, el esfuerzo del pueblo pueda desplegarse en mucho mejores condiciones.

Por lo demás, no quiero hacer perder tiempo a la Cámara. Solo deseaba decir dos palabras en respuesta a las del honorable Diputado por Valparaíso, a quien no quisiera ver en mala compañía, pues me complace en reconocer en mi distinguido colega las mejores intenciones i los más sanos propósitos.

Antes de concluir debo observar que otro error de Su Señoría es el de creer que, por medio de una lei, pueden abaratare los arriendos: esto es imposible de hacer por medio de la lei.

Si Su Señoría tiene, por ejemplo, una casa i pide por ella veinte pesos, pongo por caso, la lei no le puede imponer la obligación de que cobre solamente quince pesos, doce pesos o ménos.

Lo mismo que con los arriendos pasa con los salarios.

El mismo absurdo se cometería si se tratase de dictar una lei sobre la remuneración del trabajo de los obreros.

La lei podría fijar en veinte reales, por ejemplo, el jornal de un carpintero i el carpintero o no trabajaría o bien, burlando la lei, convendría privadamente en trabajar por un jornal mayor.

Por eso invito nuevamente a Su Señoría a estudiar estas cuestiones, i al efecto me permitiría recomendarle a Su Señoría que leyese el discurso interesantísimo que pronunció el honorable señor Concha, Diputado demócrata, como Su Señoría, en la sesión de ayer.

Si Su Señoría se penetrase de esas sanas ideas, estoy seguro de que se vendrá a nuestro lado, a formar en las filas de los que deseamos impulsar eficazmente el progreso, la actividad i el trabajo de nuestros obreros, el florecimiento de nuestras industrias, el desarrollo de nuestras fuentes de producción; de modo que reinen el bienestar i la felicidad en los hogares de todos nuestros conciudadanos, a favor del aumento de los capitales, que tiene que traducirse forzosamente en aumento de las condiciones de producción del país.

**roteta**

El señor ORREGO (Presidente accidental).—Puede usar de la palabra el honorable señor Claro, que la cedió al honorable señor Irarrázaval.

El señor CLARO.—He pedido la palabra, señor Presidente, para enviar, desde mi asiento de Diputado, un respetuoso homenaje de

desagravio a los honorables Senadores señores don José Tocornal i don Juan Luis Sanfuentes, por los atropellos incalificables de que ayer se les hizo víctimas.

Los honorables señores Tocornal i Sanfuentes no son solo dignos del mayor respeto porque ocupan honrosamente un asiento en el Honorable Senado, i por la situacion prominente que ocupan en la sociedad, sino porque son los jefes beneméritos de dos grandes partidos históricos, el partido conservador i el partido liberal-democrático, partidos que representan las dos mas poderosas corrientes de opinion i que, unidos, son los que imprimen el rumbo a la administracion pública.

No obstante, esos distinguidos Senadores fueron ayer objeto, a su salida de la sesion del Honorable Senado, por haber emitido su opinion favorable al proyecto sobre la creacion de la Superintendencia de la Educacion, de manifestaciones callejeras que, por cierto, no alcanzan a herir a sus personas que están muy por encima de estas miserias humanas...

Estos hechos hieren a la cultura nacional, hieren a todos i cada uno de los que militamos en las filas del partido conservador i a los que militan en las filas del partido liberal democrático.

Doloroso es confesar, señor Presidente, que esos ataques no nos vienen de la hez del pueblo. Esos ataques proceden única i exclusivamente de la juventud ilustrada que, día a día, lanzan al seno de la sociedad las aulas de la Universidad del Estado. Esa juventud ha aprendido en las aulas universitarias a tener la enerjía suficiente para vejar en la calle a un anciano digno de todo respeto...

El señor IZQUIERDO (don Francisco).—Es la Marsellesa en accion!...

El señor CLARO.—Esa juventud, en vez de llevar en su mente la intolerancia a las ideas ajenas, debiera llevar a su conciencia el respeto de la libertad de pensar.

No tengo la representacion de todos los Diputados que se sientan en estos bancos, pero tengo la representacion de los electores conservadores i liberales democráticos de la provincia de Cautin, i en nombre de ellos. . .

El señor RUIZ VALLEDOR.—I en nombre de todos nosotros. . .

El señor CLARO.—I en nombre de ellos i de todos mis colegas conservadores de esta Cámara, formulo la protesta mas ardiente por los ataques de que se ha hecho víctima a los señores Tocornal i Sanfuentes; i, en nombre de mi partido, me inclino para rendir un respetuoso homenaje de desagravio a estos caballeros i para manifestarles que esos ataques

serán un timbre mas de gloria para su pasado político.

Cuando venga a esta Cámara el proyecto que hoy discute el Honorable Senado, no olvidaremos que en lugar de cultura, de la Universidad del Estado sale el palo i la piedra.

#### La cuestion económica

El señor ALTMANN.—Al terminar la sesion de ayer formulé dos indicaciones que, a causa de que la Cámara deseaba concluir en esa sesion la discusion del proyecto económico, no tuve oportunidad de fundar.

La primera de ellas es para agregar al artículo 19 un inciso tendente a establecer que la enajenacion de los terrenos magallánicos, que estuvieren dados en arrendamiento o en uso temporal, se efectuará una vez que haya terminado el plazo de los respectivos contratos.

Como la Cámara sabe, con el simple trascurso del tiempo, las propiedades fiscales que se dan en arrendamiento o en uso temporal, adquieren mayor valor; i por eso es que he propuesto que el remate de terrenos que se hallan en esta situacion, se efectúe una vez que haya terminado el plazo del arrendamiento o de la concesion, a fin de obtener de ellos mayor precio.

La segunda de las indicaciones a que me vengo refiriendo es para agregar, a continuacion del artículo 20, un artículo transitorio que establece que la emision autorizada por el artículo 2.º de esta lei quedará suspendida siempre que el tipo del cambio internacional se encuentre bajo diecisiete i medio peniques.

Cuando se trató el punto relativo a la Caja de Emision, pregunté al señor Ministro de Hacienda si encontraba aceptable una proposicion que hice en este mismo sentido de suspender las emisiones cuando el cambio estuviera a un tipo inferior al de diecisiete i medio peniques, ya que era seguro que nadie iria a cambiar oro por billetes, estando el cambio a dieciseis, quince, catorce o trece peniques, i Su Señoría me respondió que no le veia inconveniente a esta proposicion.

Dijo el señor Ministro:

"Al ménos no le veo inconveniente, desde que el oro a dieciocho peniques es una moneda mundial i no sé por qué. cuando el cambio llegue a ese tipo, pueda ser inconveniente la condicion que fija el señor Diputado".

He creído, pues, interpretar la opinion del señor Ministro al formular esta indicacion.



puesto que ha quedado evidenciado que solo las personas que desean especular pueden traer oro a la Caja de Conversion al cambio de trece, catorce quince o dieciseis peniques.

Nadie traerá oro para invertirlo en obras reproductivas o para facilitarlo al público en estas condiciones; de modo que el oro que se traiga se empleará solo en el ajio i la especulacion.

Sabe la Cámara que los grandes especuladores juegan a la baja o a la alza.

En materia de cambio, el juego se hace siempre a la baja por esta razon: el tipo del cambio es siempre mui sensible, el pánico se apodera de todos, i todos tratan de cualquier modo de adquirir el mayor número de letras a fin de satisfacer sus compromisos en el extranjero.

Si la lei hubiera establecido la entrega lisa i llana del billete en cambio del oro, sin este certificado, aceptaria esta parte del proyecto, porque el certificado que se entrega puede servir para otra especulacion.

Para demostrarlo, voi a poner un ejemplo.

El cambio está a dieciseis peniques, o sea, el oro tiene un premio de seis por ciento, i a un extranjero que encuentra en el pais en qué colocar sus capitales, como en la hacienda del señor Ministro de Hacienda o en la mina de cualquier industrial, no le importará perder ese seis por ciento en el cambio de su oro por billetes, para invertirlo en un negocio reproductivo.

Suponiendo que traiga un millon de pesos; lo cambia en billetes i paga con éstos el valor del fundo o la mina; i como la Caja de Conversion le da, ademas, un certificado, lo guarda por un año o dos, hasta que el cambio baje a doce o trece peniques, i entónces lo sacará de su caja de fierro i lo venderá en plaza con ese cambio i obtiene una utilidad de cuatrocientos a quinientos mil pesos con el millon que ha invertido: este es un caso que puede ocurrir perfectamente.

Por esto insisto en la proposicion que he formulado.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No he leído el *Boletín de Sesiones* a que se refiere el señor Diputado; no sé si puede adolecer de error; pero, por lo que he entendido a Su Señoría, me parece que no hai error.

Yo me he referido, sin duda, a que no hai inconveniente para que, aun cuando el cambio no esté a diecisiete peniques, exista la facultad de emision contra el oro que se deposita por los particulares en la Caja de Emision.

No me he referido, por cierto, a que estime conveniente la indicacion de Su Señoría.

Creo que, aun cuando en los casos normales no sea conveniente acojerse a la Caja de Emision estando el cambio a trece peniques, debe dejarse establecida esta facultad porque pueden ocurrir casos extraordinarios, que obliguen a acojerse a esta medida.

El señor ALEMANY.—¿I cuáles serian esos casos extraordinarios?

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Voi a citar uno al honorable Diputado:

Supóngase Su Señoría que una institucion bancaria, que tuviera créditos i fondos en Europa, se encontrara en un momento dado sin la caja suficiente para atender un retiro violento de sus depósitos.

Ese Banco, recurriendo a la Caja de Emision, daria la elasticidad necesaria a su Caja para atender a ese retiro extraordinario.

El Banco salvaria de este modo una situacion momentánea, i despues de dos o tres meses, cuando se normalizara su situacion, podria devolver a la Caja de Emision los billetes que hubiera solicitado de ella i recuperar los fondos a oro que hubiese necesitado depositar en Chile o en Europa.

Ahí tiene Su Señoría un caso extraordinario en que podria funcionar la Caja de Emision, aun a pesar de la diferencia de cambio.

El señor ALEMANY.—Pero esto podria ocasionar graves perturbaciones económicas.

Así, algunas instituciones bancarias podrian ponerse de acuerdo para producir una contraccion de circulante que podria afectar a otras instituciones.

Me parece que se trata de establecer un privilejio.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Ante mi criterio no hai privilejio alguno.

Un peso de dieciocho peniques tiene circulacion mundian, mientras que un peso papel solo tiene circulacion interna. De tal modo que no tema el honorable Diputado que esta sea una lei de privilejio; al contrario, es una facultad mui onerosa para el que necesita emitir en estas condiciones.

### Cajas de Ahorros

El señor ORREGO (Presidente accidental).—Ha terminado la primera hora.

Corresponde continuar la discusion del artículo sétimo del proyecto sobre Cajas de Ahorros, conjuntamente con la indicacion del

honorable Diputado por Concepcion, señor Concha.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — El honorable señor Concha ha propuesto que se agreguen al proyecto los artículos 7.º, 8.º i 10 del proyecto de la Comision de Hacienda.

Aceptaria con agrado la indicacion de Su Señoría si se dejara el artículo 7.º tal como está en el proyecto de la Comision de Hacienda, i si se hiciera en el artículo 8.º esta variacion: el monto de las imposiciones no podrá bajar de veinte centavos ni exceder de quinientos pesos.

El artículo 7.º del Reglamento de la Caja de Ahorros dice que se admitirán imposiciones desde veinte centavos hasta quinientos pesos, i para armonizar esta lei con ese Reglamento es necesario establecer la idea que he propuesto.

Con esta modificacion en el artículo 8.º acepto la indicacion del honorable señor Concha para incorporar al proyecto del honorable señor Salas los artículos 7.º, 8.º i 10 de la Comision de Hacienda.

Respecto del artículo 10 nada tengo que decir. Lo acepto tal como está en el informe de la Comision.

Finalmente, cuando se discutió el artículo 1.º, formulé indicacion para que la Caja de Ahorros de Santiago se considere Caja Nacional de Ahorros, a fin de que no haya duda de que sus imponentes pueden tambien gozar del privilejio que se otorga a los imponentes de las demas oficinas de ahorro para adquirir las casas que edifique el Consejo de Habitaciones para Obreros.

Pido, pues, que se tenga presente esta indicacion para votarla al final del proyecto, i con este objeto la mando redactada a la Mesa.

El señor ORREGO (Presidente accidental). — Quedará para votarse al final.

Van a leerse las indicaciones.

El señor SECRETARIO. — Del señor Concha para agregar al proyecto los siguientes artículos, que figuran en el proyecto de la Comision de Hacienda:

“Art. 7.º Los depósitos hechos por libreta en las tesorerías, sea que se entregue dinero o estampillas solo podrán ser cobrados en las respectivas tesorerías sin perjuicio de los jiros que puedan pedirse contra cualquiera otra oficina principal o sucursal de la Caja.

Art. 8.º El monto de cada imposicion no podrá bajar de un peso ni exceder de quinientos. El saldo de la cuenta de cada imponente no subirá de dos mil pesos. El excedente será invertido por la oficina respectiva;

en letras de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 10. Los imponentes no podrán retirar mas del cincuenta por ciento de sus depósitos sin aviso previo de ocho dias; pero los jiros menores de cien pesos serán cubiertos a su presentacion.

La Caja tendrá la facultad de pagar sin previo aviso“.

Del señor Barros Errázuriz para decir en el artículo 8.º que el monto de las imposiciones no podrá bajar de veinte centavos ni exceder de quinientos pesos.

De los señores Irarrázaval Zañartu i Zañartu don Enrique, para agregar los siguientes artículos:

“Art. ... La Administracion Superior de la Caja de Ahorros emitirá estampillas de ahorro de cinco, diez, veinte i cincuenta centavos que llevarán impresa la cifra correspondiente a su valor respectivo i la fecha del año de su emision.

Estas estampillas tendrán curso hasta el 31 de diciembre de cada año, pero podrán ser canjeadas en las oficinas de la Caja de Ahorros o en las de correos por estampillas del año siguiente, siempre que el canje se efectúe antes del 31 de enero.

Art. ... Las oficinas de correos de la República proveerán gratuitamente a quienes lo soliciten de cuadros impresos que contengan veinte espacios destinados a otras tantas estampillas de ahorro. Estos cuadros serán de los tipos que determina el artículo anterior.

El portador de uno de estos cuadernos lleno de sus correspondientes estampillas tendrá derecho a una libreta de ahorros, personal, que la oficina de Correos le entregará gratuitamente.

Anotado que sea el depósito, i despues de inutilizadas las estampillas en la oficina provincial, la oficina de Correos devolverá la libreta al interesado.

Art. ... El 31 de enero de cada año la oficina principal de la Caja de Ahorros hará un balance del valor de las estampillas vendidas en el año al público i de las que resulten sobrantes. Si hubiere saldo se abonará como intereses extraordinario a la cuenta de los ahorros de las escuelas públicas.

Art. ... Las Cajas de Ahorros i las oficinas de Correos permanecerán abiertas los dias domingos i festivos hasta las doce del dia.“

El señor ORREGO (Presidente accidental). — Quedan estas indicaciones en discusion conjuntamente con el artículo en debate.

Tiene la palabra el honorable señor Campillo.

El señor IBARRAZAVAL ZAÑARTU. —

Si Su Señoría no va a hablar sobre este mismo asunto, de las estampillas de ahorro, le agradecería que me cediese la palabra.

El señor CAMPILLO.—Con mucho gusto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Voi a explicar en dos palabras el objeto de la indicacion que he formulado en nombre del honorable señor Zañartu don Enrique, i en el mio propio.

El objeto de estas indicaciones es el siguiente: El artículo 1.º que proponemos tienda a prevenir el caso de que, sorprendida una falsificacion de estampillas de ahorro, no sufra pérdida el imponente ni tampoco el Estado.

Con el balance anual que habrá de hacerse, los desfalcos posibles por falsificacion, de la estampilla, no podrán ser muy considerables.

Si hiciéramos gravitar sobre los imponentes las pérdidas que por este medio puedan producirse, desprestijariáramos la estampilla de ahorro.

Pero el objeto principal de esta disposicion es que se podrá llevar así sin dificultad la contabilidad de estas estampillas que van a ser repartidas por todo el territorio de la República, i, en caso de haber una falsificacion, es claro que no recaeria sobre el Estado sino sobre los pobres imponentes. Hai entónces que evitar este suceso que seria un fracaso para el ahorro.

Mucho mas necesario es esto si se tiene en cuenta que en Chile toda contabilidad se lleva difícilmente.

Debo hacer notar todavía que esta disposicion se encuentra establecida en otras lejislaciones. No podria decir en este momento en cuál; pero puedo asegurar que el proyecto presentado por el señor Zañartu don Enrique, i el que habla, ha sido tomado en su totalidad de otras lejislaciones.

Hemos establecido la emision por la oficina de correos con el propósito de jeneralizar el ahorro; porque ¿en qué parte no hai estafeta o casa de correos?

En cambio seria seguramente difícil establecer cajas sucursales de ahorro, porque habria necesidad de gastar una buena suma de dinero.

La otra disposicion es la referente a que se proporcione gratuitamente al público formularios con veinte casillas, correspondientes a los tipos de las estampillas de ahorro que habrán de emitirse.

Una vez que el interesado llena estos cuadros los lleva a la oficina respectiva, hará que ésta haga el abono consiguiente i tenga así sus libros al dia. Será enteramente fácil

entónces saber cuánto es lo que se ha inutilizado en cada semana, cuánto es lo que hai en la oficina de correos i, por consiguiente, cuánto es lo que hai en circulacion.

Las otras disposiciones no necesitan comentario.

Practicado el balance, se producirá un sobrante, que yo creo que debe aplicarse como interes extraordinario a los ahorros de los niños de las escuelas a fin de estimular en ellos el espíritu benéfico del ahorro.

Este es el alcance de las disposiciones que hemos tenido el honor de presentar.

El señor CAMPILLO.—El artículo 7.º establece una edad mínima para imponer, la edad de doce años; i no veo que haya motivo para establecer esta limitacion.

¿Por qué no puede ahorrar una persona que tiene ménos de doce años?

Creo, por la inversa, que esta lei debe fomentar el ahorro, sin consideracion a la edad, i a circunstancias que lo limiten.

La lei francesa no establece límite de edad para la imposicion: solo para el retiro establece la edad de diecisiete años.

Haria indicacion para que se suprimiera esta parte del artículo i se pusiera en su lugar esta frase: "los menores deberán tener mas de doce años para poder disponer de sus imposiciones".

El señor SALAS LAVAQUI.—En el artículo 7.º de mi proyecto, que es idéntico al artículo 11 de la Comision, se ha tomado en cuenta la edad en que tanto los hombres como las mujeres se dedican ordinariamente al trabajo.

En todas partes del mundo no se considera hábil para el trabajo a los seres humanos sino a los doce años. Antes deben estar en la escuela.

Por esto se ha fijado esta edad en el proyecto.

El artículo 8.º del reglamento de la Caja de Ahorros dice:

"Puede ser imponente en la Caja de Ahorros todo individuo, cualquiera que sea su estado, sexo o edad.

Puede tambien serlo cualquiera sociedad, institucion o establecimiento público".

En la práctica se ha visto que, a pesar de la amplitud de esta disposicion, nadie impone ántes de la edad de doce años.

No veo, pues, ventaja en que se consulte una disposicion tan amplia, que no surte efecto en la práctica; i por esto acepto el proyecto de la Comision.

Es cierto que el reglamento dictado por el Presidente de la República, i que lleva la firma

de nuestro colega don Antonio Subercaseaux, establece esta forma amplia; pero me parece que el asunto no vale la pena i que mejor es aceptar el proyecto de la Comision que concuerda con el artículo 8.º del reglamento que he citado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Se puede tomar como base la edad de los púberes, la de siete años, desde que están en la escuela, para que se acostumbren a amar el *dollar*, como dicen los yankees.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Que se lea el artículo referente a las estampillas, porque me parece que puede ser impracticable lo que se persigue.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Seria útil que la Cámara acordara por unanimidad volver atras: algunas de estas ideas caben ciertamente en la reglamentacion; pero hai disposiciones que deben quedar en la lei.

Lo relativo al valor de las estampillas perdidas, por ejemplo, que constituye un favor extraordinario en bien del ahorro de los niños en las escuelas, es algo que solo puede establecerlo la lei.

Pediria, pues, que, por acuerdo unánime, volviéramos a la discusion de esta idea.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Esperemos la lectura del artículo.

El señor SALAS LAVAQUI.—Se puede aprobar la indicacion del honorable Diputado por Angol en todo lo que no se oponga a lo ya aprobado por la Cámara.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En todo lo que no se oponga yo la acepto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Podria suprimirse la parte relativa al precio de estampillas, punto que puede ser materia del reglamento que debé dictar el Presidente de la República para fijar los puntos de venta, etc.

El señor SALAS LAVAQUI.—A mí me parece que seria mui conveniente que a los compradores por mayor de estas estampillas, es decir, a los encargados de la venta se les hiciera el descuento que hoy se les hace en la venta de valores postales.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Lo habíamos pensado, honorable Diputado, pero con el honorable señor Zañartu vimos que ese descuento, que es de un seis por ciento, lo íbamos a sacar de los niños i maestros de escuela i por eso renunciarnos a consignar esa idea en el proyecto.

El señor SALAS LAVAQUI.—En todas las cajas de ahorros se hace ese descuento para costear los gastos:

Si aquí lo suprimimos, desaparece el estímulo que pueden tener el maestro de escuela, el jefe de taller, etc., para propagar la compra de estas estampillas. Se cruzarán de brazos i no harán nada por que sus obreros o sus niños ahorren.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta es una institucion de beneficencia, i es menester que eduquemos a nuestros connacionales i le inculquemos sentimientos i principios de beneficencia, honorable Diputado.

Si establecemos esta venta con descuento, cesará todo principio de beneficencia i el ahorro solo se propagará por el egoismo interesado de unos cuantos. Nó, señor, yo no acepto esto; que no sea todo egoismo en nuestros semejantes.

El señor SALAS LAVAQUI.—Tiene razon Su Señoría; pero, no obstante, debe fijarse Su Señoría en que el gran motor de la humanidad es el interes, el egoismo.

Hermoso seria que en todos nuestros actos nos guiara la filantropía; pero, por desgracia eso se ve en mui pequenísimas escalas.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Talvez convendria adoptar en esta materia un temperamento de conciliacion; i seria que este seis por ciento con el valor de las estampillas i el saldo, se aplique a la cuenta.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Siento oponerme a la indicacion del honorable Diputado; creo que hará un gran perjuicio a la lei este principio de egoismo en contra de los principios socialistas que nos estimulan a ser fraternales con nuestros hermanos.

Con esta disposicion, mucho mas se estimularia el espíritu comercial que el espíritu de ahorro.

¿I cuánto será lo que ganen con la reventa de estas estampillas? Seguramente alguna insignificancia al mes.

Basta, en mi concepto, con la ganancia que les deja el papel sellado, el papel de impuesto. Las estampillas que vayan de barato, así como la yapa que se otorga por el comerciante a su clientela.

Leyes como la que se propone, son las que cuentan en los países americanos i latinos todo principio altruista.

Que porque el filósofo tal dijo hace tres siglos, señor, que el principio de la vida se basaba en un sentimiento egoista, ¿hemos de estar creyendo nosotros eternamente que no hai otro sentimiento mas noble que presida las relaciones humanas?

¿Con que seria natural, señor, que si mañana el señor Diputado por Santiago cae en medio de la calle víctima de un ataque, lo aban-

donase yo, que paso en ese momento por ahí, i no lo tome en mis brazos, ni lo lleve a un asilo, sino que me limite a decir: que se muera; yo tengo que atender mi negocio?

Nó, señor; dejemos que se abran paso tendencias mas nobles en la humanidad.

La concepcion moderna es que no hai individuos, que todos somos células del cuerpo social; i las leyes deben reflejar ese espíritu, so pena de retrogradar el estado del pais en que van a rejir a muchos siglos anteriores.

En una lei de beneficencia social como es ésta de la Caja de Ahorros, no podríamos aceptar un artículo como el que se propone, sin desnaturalizarla, sin perturbar su espíritu mismo.

Por esto, yo ruego al honorable Diputado que no insista en su indicacion, a pesar de lo difícil que es hacerlo volver de un camino por donde Su Señoría ya ha entrado.

Sin embargo, espero que en obsequio a la lei misma lograré esta vez que Su Señoría no insista en un artículo que viene a perturbar el propósito que tienen los lejisladores al dictarla.

El señor SALAS LAVAQUI.—El honorable Diputado por Concepcion, señor Presidente, quiere lejislar para los hombres de mañana; yo quiero lejislar para los hombres de hoi, tomando en consideracion la actual célula humana, tal como está ella constituida.

Hoi, la célula humana es inconsciente aun; no se da cuenta todavía de cuál es el papel que le corresponde en el cuerpo social.

¿Cuántos son en este pais, de tres millones de habitantes, los que se dan cuenta del papel que les corresponde, cuántos los que comprenden que el ahorro por pequeñas cantidades puede traer la riqueza del pais?

Pocos, poquísimos.

Entónces, señor, hai que lejislar para los mas i utilizar, con el fin de hacer fructíferas las leyes, todos los medios imajinables.

Teniendo en cuenta el espíritu altruista del honorable Diputado por Concepcion, seguramente no vamos a lograr para esta lei el uno por ciento de los resultados que se obtendrán si con un fin bueno explotamos el espíritu egoista de cada uno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Que no haya ahorro mil veces, si este edificio del ahorro ha de empezar a construirse sobre la base del egoismo humano!

El señor SALAS LAVAQUI.—Está en un error Su Señoría.

El señor BARRO ERRAZURIZ.—¡Votemos, señor Diputado!

Faltan solo dos minutos.

El señor SALAS LAVAQUI.—Será lo mejor que votemos, es cierto, porque nadie vencerá a nadie.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como yo decia!

El señor ESPINOSA JARA.—¿Estamos en la discusion del artículo 7.º?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). Sí, honorable Diputado.

El señor ESPINOSA JARA.—Deseo decir solo dos palabras en apoyo de la indicacion del honorable Diputado por San Felipe, para que se suprima la frase: "los menores de mas de doce años".

No me parece conveniente que se mantenga. Puede haber padres de familia que quieran hacer imposiciones a nombre i en favor de sus hijos pequeños, i éstos quedarian impedidos de hacerlo.

Con la supresion de esa frase estimularíamos mas el ahorro.

El señor SALAS LAVAQUI.—En tal caso, yo volveria a mi primitivo pensamiento, i propondria en sustitucion del art..... el siguiente, que envio redactado a la Mesa:

"Art. .... Puede ser imponente en la Caja de Ahorros todo individuo, cualquiera que sea su estado, sexo o edad.

Puede tambien serlo cualquiera sociedad, institucion o establecimiento público."

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará el artículo despues de la votacion del proyecto económico.

### La cuestion económica

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En votacion el artículo 12 del proyecto económico conjuntamente con las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo:

"Art. 12. Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda. En lo sucesivo continuarán acumulándose esos fondos en el pais i se invertirán en bonos en oro, emitidos con hipoteca de salitrera en conformidad a esta lei, o en bonos en oro sobre propiedad territorial, para cuya emision está facultada la Caja de Crédito Hipotecario. Se invertirán hasta dos millones de libras esterlinas en bonos salitreros i hasta un millon de libras esterlinas en bonos territoriales.

La compra de los bonos en oro se hará por

propuestas públicas, por un precio que no exceda de la par».

Se han presentado las siguientes indicaciones sobre este artículo:

Del señor Palacios:

Para reemplazar el inciso 1.º del artículo por el siguiente:

“Suspéndese la remision al extranjero de los fondos en oro destinados a la conversion del papel-moneda”; i

Para agregar a continuacion los siguientes incisos:

“Un millon de libras se entregarán a la Caja Hipotecaria para que sirva de fondo de reserva de los bonos salitreros i sean invertidos en conformidad al artículo 31 de la lei que creó la Caja Hipotecaria.

Despues de cinco años, la Caja devolverá al Estado estos valores, ya sea en oro o en bonos a oro”.

Del mismo señor Palacios:

Para agregar el siguiente inciso:

“El resto de los fondos de conversion, hasta enterar tres millones i medio de libras, se invertirá en bonos hipotecarios comprados en propuestas públicas por un precio que no exceda de la par”.

Del señor Zañartu don Enrique:

Para intercalar a continuacion del artículo el siguiente:

“Art. ... Siempre que el cambio internacional se mantenga bajo catorce peniques, el Presidente de la República venderá, en pública subasta, letras con cargo a los fondos de conversion acumulados en Europa hasta la suma de cuarenta millones de pesos.

Los billetes obtenidos en cambio de estas letras ingresarán a fondos jenerales.

Miéntas el cambio no suba de catorce peniques, el Fisco hará los gastos de las Legaciones i de la deuda esterna con los fondos de conversion i sus intereses”.

Del señor Meeks:

Para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. ... Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda, siempre que el tipo del cambio sea inferior a dieciseis peniques”.

Del señor Echenique don Joaquin:

Para que, en el artículo propuesto por el señor Meeks, se reemplace la palabra “dieciseis” por esta otra: “quince”.

Del señor Encina:

Para reemplazar el artículo por los dos siguientes:

“Art. ... Se suspende la remision al extranjero de los valores destinados por los incisos *c i d* del artículo 5.º de la lei de 29 de diciembre de 1904, a formar el fondo de garantía i de conversion del papel de curso forzoso, hasta que el cambio internacional alcance durante tres meses un tipo medio no inferior a dieciseis peniques por peso.

Art. ... Los fondos que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior se acumularen en el pais, se destinarán a reparar los daños causados por el terremoto de 16 de agosto en la ciudad de Valparaiso, en la forma consultada en la lei de 6 de diciembre de 1906”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Propondria el órden siguiente para la votacion: Primero, la indicacion del señor Encina.

Si esta fuera rechazada, se votaria la del honorable señor Meeks, ménos en la parte que fija el tipo de cambio que ha sido modificado por el honorable señor Echenique.

La indicacion del honorable señor Zañartu se votaria en todo caso, i se daria por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Por último, se votaria el artículo del proyecto en la parte que no ha sido modificada por el honorable señor Palacios.

El señor PALACIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Estamos en votacion.

El señor PALACIOS.—¿Por qué no se me quiere dejar hablar?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Solo con consentimiento unánime se puede oír a Su Señoría en esta oportunidad.

El señor PALACIOS.—Es solo para hacer la siguiente observacion: mis indicaciones son subsidiarias del artículo 12. De modo que deben votarse despues de votado este artículo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Es lo mismo que ha propuesto la Mesa.

Si no he concedido la palabra a Su Señoría ha sido porque el Reglamento no me permite esa facultad durante la votacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Estas indicaciones, léjos de ser mas amplias son limitativas De manera que podria votar-se primero el artículo de la Comision.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Lo natural es votar primero la proposicion mas amplia.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Ha una indicacion del honorable señor Encina para reemplazar el artículo.

El señor ALESSANDRI.—Votemos en primer lugar la indicacion del honorable señor Encina i despues el artículo de la Comision.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion el primer artículo de la indicacion del señor Encina.

*Puesto en votacion, resultó rechazado por cuarenta i cinco votos contra siete, habiéndose abstenido de votar siete señores Diputados.*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si le parece a la Cámara, daríamos por eliminando el segundo artículo de la indicacion del señor Encina.

Acordado.

Podríamos dar por aprobada la primera parte del artículo 12 del proyecto de la Comision especial, que dice:

“Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda.”

Aprobado.

Se va a votar la indicacion del señor Meeks.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido votacion nominal, a fin de que quede constancia de que son los que se llaman oremos los que quieren la baja del cambio.

El señor SECRETARIO.—El artículo del señor Meeks, en sustitucion del 12 de la Comision especial, dice:

“Art. ... Suspéndese la remision al extranjero de los fondos destinados a la conversion del papel-moneda, siempre que el tipo del cambio sea inferior a dieciseis peniques.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion.

*Es aprobado por treinta i ocho votos contra veinticuatro, absteniéndose de votar dos señores Diputados.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Arellano	Encina
Bambach	Espinosa Jara
Barros	Gómez García
Besa	González Julio
Campillo	Guerra
Claro	Gutiérrez
Correa Francisco J.	Huneeus Alejandro
Cox Méndez	Huneeus Antonio
Cruz Díaz	Leon Silva
Dávila	Lyon
Díaz Besoain	Meeks
Fcheverría	Pereira
Echenique Gonzalo	Pleiteado
Echenique Joaquin	Puga Borne
Edwards	Richard

Rivera Juan de Dios	Suárez Mujica
Rodríguez Anibal	Subercaseaux Pérez
Rodríguez Enrique	Urrutia
Sánchez	Vial

*Votaron por la negativa los señores:*

Alemaný	Orrego
Alessandri	Ovalle
Astorquiza	Palacios
Campino	Rios
Concha Malaquías	Rivas
Corbalan	Rocuant
Fernández	Rossetot
Flores	Ruiz Valledor
Irrarázaval	Salas Lavaqui
Izquierdo Várgas	Subercaseaux del R.
Letelier	Zañartu Enrique
Lorca Perfecto	Zañartu Héctor

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Izquierdo Luis	Villegas
----------------	----------

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En consecuencia, queda aprobada la indicacion del señor Meeks.

En votacion la indicacion del señor Zañartu.

El señor ALESSANDRI.—Daremos por rechazada por unanimidad la indicacion del señor Echenique.

*Votada nominalmente i a peticion de su autor, la indicacion del señor Zañartu don Enrique, fue rechazada por cuarenta i siete votos contra catorce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Alemaný	Palacios
Alessandri	Rivas
Astorquiza	Rocuant
Campino	Salas Lavaqui
Corbalan	Subercaseaux del R.
Irrarázaval	Zañartu Enrique
Letelier	Zañartu Héctor

*Votaron por la negativa los señores:*

Arellano	Echenique Gonzalo
Barros E.	Echenique Joaquin
Besa	Edwards
Campillo	Encina
Claro	Espinosa Jara
Correa Francisco J.	Fernández
Cox Méndez	Goméz García
Cruz Díaz	González Julio
Dávila	Guerra
Díaz B.	Gutiérrez
Echavarría	Huneeus Alejandro

Huneus Antonio	Rios
Izquierdo Vargas	Rivera Juan de Dios
Izquierdo Luis	Rodríguez Anibal
Leon S.	Rodríguez Enrique
Lorca M.	Rosselot
Lyon	Ruiz Valledor
Meeks	Sánchez
Orrego	Suárez M.
Ovalle	Subercaseaux Pérez
Pereira	Urrutia
Pleiteado	Vial
Puga Borne	Villegas
Richard	

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Concha Malaquías Flores

*Durante la votacion:*

El señor ALESSANDRI.—Sí, señor, porque es la única manera de paliar la crisis de cambio.

El señor IRARRÁZAVAL ZANARTU.—Sí, porque hai que devolver al mercado el oro que se le ha quitado i que aprovechan las industrias de otros países, donde lo tenemos prestado.

*Despues de la votacion:*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—¿El honorable señor Palacios desca que se vote su indicacion?

El señor PALACIOS.—Sí, señor; no sé por qué no se ha votado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Palacios.

*Resultan doce votos por la afirmativa, cuarenta i siete por la negativa i seis abstenciones.*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Rechazada la indicacion.

En votacion el artículo 13.

El señor ALESSANDRI.—Ha quedado eliminado, señor Presidente, como asimismo el artículo 14.

El señor CRUZ.—Sí, señor; han quedado eliminados.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por eliminados los artículos 13 i 14.

Eliminados.

En votacion los artículos 15 i 16.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

“Art. 15. El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias, treinta millones de pesos en billetes de curso legal, que depositará en los Bancos nacionales, cu-

yo capital sea a lo ménos, de cinco millones de pesos, a prorrata de su capital pagado i sin cobrar intereses.

Los Bancos garantizarán estos depósitos con bonos de la Caja de Crédito Hipotecario o con otras garantías calificadas por el Presidente de la República.

El Presidente de la República invertirá esta emision en la adquisicion, por medio de propuestas públicas, de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo precio no exceda de la par, a razon de cinco millones de pesos mensuales, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiere sido adquirida en el mes anterior.

Art. 16. Dentro de noventa dias desde la promulgacion de esta lei, el Presidente de la República emitirá además otros treinta millones de pesos en billetes, que prestará a los Bancos nacionales i a los particulares que lo soliciten, con garantía de letras de la Caja de Crédito Hipotecario estimadas con un descuento de diez por ciento sobre el precio corriente de plaza.

Estos préstamos se harán hasta un año plazo i ganarán un interes de seis por ciento anual, que se pagará semestralmente.

Los intereses de las letras en garantía se devolverán al interesado despues de efectuado el pago de los intereses establecidos en el inciso anterior.

En los casos de amortizacion de bonos comprendidos en la garantía, la suma amortizada se abonará a la obligacion garantida i su valor volverá a la Caja de Emision.”

Hai en estos artículos las siguientes indicaciones:

Del señor Meeks:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

“Art. ... El Presidente de la República emitirá treinta millones de pesos en billetes de curso legal que invertirá en la adquisicion mensual por propuestas públicas, de diez millones de pesos en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiese sido adquirida en el mes anterior.”

Del señor Fernández:

Para reemplazar en el artículo propuesto por el señor Meeks, las palabras “diez millones”, por estas otras: “cinco millones”.

Del señor Huneus don Alejandro:



Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

“Art. ... El Presidente de la República emitirá treinta millones de pesos en billetes de curso legal, a razon de dos millones mensuales, que destinará a la adquisicion, por propuestas públicas, de bonos de la Caja de Crédito Hipotecario cuyo precio no exceda de la par.”

Del señor Salas Lavaqui:

Para agregar en el inciso 3.º del artículo 15, a continuacion de las palabras “Caja de Crédito Hipotecario”, estas otras; “i bonos de la deuda interna del cinco por ciento”.

Del señor Palacios:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por los siguientes, respectivamente:

“Art. 15 En el plazo de un año los Bancos garantizarán sus deudas para con el Fisco: las en oro, en bonos en oro; las en moneda corriente, en bonos de moneda corriente; todos ellos cotizados a la par.

Todas estas deudas serán pagadas al Fisco en diez anualidades iguales i ganarán el interes de tres i medio por ciento anual; exceptúanse los fondos que están afectos a un empleo especial, cuyo plazo será el del empleo a que están destinados, rijiendo el mismo interes espresado anteriormente.

Art. 16. Los treinta millones de emision se prestarán sin interes al que los solicite, por un plazo mínimo de un año i por sumas no menores a un mil pesos, dando en prenda el solicitante bonos hipotecarios de las instituciones vijentes avaluados al ochenta por ciento de su valor nominal.

La amortizacion e intereses de los bonos serán percibidos por el Fisco i se acumularán a la prenda para ser devueltos a su dueño junto con ella.

La Caja de Emision dará un certificado en que especifique los bonos depositados en prenda i la cantidad prestada. Este certificado será endosable para el rescate de la prenda, previo pago de la cantidad adeudada.”

Del señor Rios Ruiz:

Para agregar al artículo 15 el siguiente inciso:

“Destínase un millon de pesos de esta emision para iniciar las obras de irrigacion jeneral del pais.”

Del señor Ruiz Valledor:

Para reemplazar los artículos 15 i 16 por el siguiente:

“Artículo ... El Presidente de la República emitirá, en el término de treinta dias,

treinta millones de pesos en billetes de curso legal.

Esta emision se destinará a adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo precio no exceda de la par.

De dicha suma se invertirán diez millones de pesos en el término de treinta dias despues de promulgada esta lei. Los veinte millones restantes se invertirán por parcialidades de dos millones de pesos mensuales, debiendo aumentarse la cantidad correspondiente a cada mes con la suma que no hubiese sido adquirida en el mes anterior.

Del señor Irrázaval Zañartu:

Para agregar a continuacion del artículo propuesto por el señor Meeks i modificado por el señor Fernández, el siguiente inciso:

“Tambien podrá adquirir, en las mismas condiciones, bonos a oro.”

Del señor Zañartu don Enrique:

Para redactar la parte inicial del artículo 16 en los términos siguientes:

“Art. 16. Dentro de treinta dias, contados desde la promulgacion de esta lei, etc.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai aquí cuatro indicaciones respecto a la forma de la emision i a la garantía de la emision.

La del señor Huneeus, que propone una emision de treinta millones de pesos a razon de dos millones mensuales, que se destinarán a la compra de bonos de la Caja Hipotecaria.

La del señor Ruiz Valledor, que propone la inversion de diez millones en bonos de la misma Caja en el primer mes i dos millones en cada uno de los meses siguientes. Segun esta indicacion, la inversion total de los treinta millones se haria en once meses.

La indicacion del señor Meeks, que propone los treinta millones para la adquisicion mensual de diez millones de pesos en letras de la Caja, debiendo aumentarse la suma correspondiente a cada uno con la suma que no hubiera sido adquirida en el mes anterior.

Esta indicacion ha sido morificada por el señor Fernández en el sentido de que se cambie la frase “diez millones” por la de “cinco millones”.

Ademas, hai la del señor Zañartu, para que la parte inicial del artículo diga: “Dentro de treinta dias, contados desde la promulgacion de esta lei”.

Tomando el término medio de las ideas que estas indicaciones consultan, yo creo que vendria votar primeramente la indicacion del señor Ruiz Valledor.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I la del señor Zañartu?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion del honorable señor Ruiz consulta esa idea tambien.

De consiguiente, se votará primero la indicacion del honorable señor Ruiz Valledor.

En votacion.

Se votarán los dos primeros incisos, i en seguida, por separado, el tercer inciso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No entiendo esto, señor Presidente.

El honorable señor Meeks propone una emision de treinta millones en el plazo de tres meses, debiendo adquirirse cada mes diez millones en bonos de la Caja, por propuestas públicas, si hai bonos, o si se hacen propuestas. Si no se hacen estas propuestas, si no hai bonos para la cantidad total de diez millones dentro de un mes, se aumentará la cantidad correspondiente a cada mes en la suma que no se hubiese enterado en el mes anterior.

Puede ocurrir que la emision no salga, en consecuencia, dentro de los tres meses, sino de varios meses.

Es correcto, de todos modos, fijar un límite.

En las demas indicaciones se deja esto *ad libitum*.

La indicacion del honorable señor Meeks permite que sea el mercado el que regule la emision.

El señor VILLEGAS.—La indicacion del honorable señor Ruiz autoriza al Presidente de la República para emitir, dentro de treinta dias, treinta millones de pesos, debiendo destinarse la emision a adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja que no excedan de la par.

El tercer inciso fija el plazo i las condiciones.

Corresponde votar separadamente del tercero, los dos primeros incisos.

El señor SUAREZ MUJICA.—No hai emision entónces.

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que seria indispensable votar ántes el inciso 1.º, para determinar el plazo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En la indicacion del honorable señor Ruiz se habla de treinta dias, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por mi parte, acepto la indicacion del honorable señor Meeks, i no veo por qué Su Señoría no la pone primero en votacion, cuando es la mas comprensiva.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se

va a proceder a la votacion de los dos primeros incisos de la indicacion del honorable señor Ruiz Valledor.

*Puestos en votacion los dos primeros incisos de la indicacion del señor Ruiz Valledor, resultaron aprobados por cuarenta i cuatro votos contra dieciseis, absteniendose de votar tres señores Diputados.*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Aprobados los dos primeros incisos del artículo propuesto por el señor Ruiz Valledor.

El señor ALESSANDRI.—¿Qué vamos a hacer ahora? Hai propuestas cuatro formas de inversion de la emision: la del señor Meeks para invertir diez millones mensuales en la adquisicion de letras; la que indica el señor Huneus, que es para invertirla a razon de dos millones mensuales.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—La mejor forma es la que ha propuesto el señor Zañartu, para prestar directamente a los particulares.

El señor ALESSANDRI.—A mí me gusta mas la indicacion del señor Fernández, i no sé qué hacer para votarla.

El señor PALACIOS.—Lo mejor seria votar mi indicacion.

El señor CRUZ.—Que se vote el último inciso del artículo propuesto por el señor Ruiz Valledor.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En esta votacion debe observarse el mismo procedimiento que se observó cuando se votó la emision.

El señor ALESSANDRI.—En la forma que se está haciendo la votacion se está embotellando a la Cámara. En estas votaciones no sale su verdadera espresion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Exacto.

El señor ALESSANDRI.—Lo mas natural es que en este caso se vote la indicacion del señor Fernández, que es la mas comprensiva.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—La mas comprensiva es la formulada por el señor Zañartu.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—A mí me parece que la fórmula propuesta por el señor Ruiz Valledor es la mas comprensiva, pues establece que se invertirán diez millones en el primer mes i los veinte millones restantes a razon de dos millones mensuales.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo me permito preguntar al señor Presidente ¿qué idea encuentra Su Señoría mas comprensiva: la de invertir diez millones en los primeros treinta dias i el resto a razon de dos millones mensuales o la que consulta la

indicacion del señor Zañartu para prestarles los treinta millones directamente a los particulares?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entiendo que la indicacion del señor Zañartu no ha encontrado aceptacion en la Cámara, i la Mesa cree que debe poner en votacion la indicacion que consulte el término medio de las formuladas.

El señor ALESSANDRI.—La indicacion del señor Fernández es el término medio... Ponga esa Su Señoría en votacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La Mesa debe observar en este caso el mismo orden en que se votó la emision.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Es imposible complacer a todos los señores Diputados.....

La Mesa pone en votacion la indicacion del señor Ruiz Valledor, que es la que, a su juicio, consulta el término medio de las opiniones de la Cámara.

El señor ALESSANDRI.—En subsidio me gusta la indicacion del señor Ruiz Valledor, pero la determinacion de la Mesa me pone en situacion de tener que votar en contra de ella.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Dice el señor Presidente que desea adoptar un temperamento conciliatorio en esta votacion. En tal caso Su Señoría debe poner en votacion la indicacion mas comprensiva, que no es la del señor Ruiz Valledor sino la del señor Zañartu. Espero que así lo hará Su Señoría en cumplimiento de sus deberes, los cuales siempre Su Señoría ha sabido cumplir.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo no deseo romper la armonía que debe existir entre el Presidente i los miembros de la Cámara, i por esto es que en cumplimiento de los deberes que me incumben, estimo que debo poner en votacion la indicacion del señor Ruiz Valledor, que es la que consulta el término medio de las opiniones de la Cámara. I debo manifestar a Su Señoría que ántes de formarme un plan determinado para verificar la votacion, he estudiado detenidamente las distintas indicaciones que se han formulado i consultado diversas opiniones.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Si se nota, señor..... Yo estaba notando la mano; es mui conocida; es la misma que redactó el proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Las palabras de Su Señoría envuelven un cargo a la Mesa.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Al contrario; mas que cargo es un descargo a

la conducta del señor Presidente, que podria aparecer como parcial.

Su Señoría ha creído ser bien inspirado; pero, desgraciadamente, esta inspiracion ha sido de alguién que quiere hacer triunfar sus ideas no por mayoría de la Honorable Cámara sino por la forma de la votacion.

Por esto apelo a la lealtad de Su Señoría para pedirle que no nos coloque en esta situacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La votacion me manifestará si he consultado o nó las ideas de la Honorable Cámara.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Haga lo que quiera Su Señoría.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si se reconoce el derecho de uno se desconoce el de otros.

En votacion el tercer inciso de la indicacion del honorable señor Ruiz Valledor.

*Fué aprobado por treinta votos contra veintiseis, habiéndose abstenido de votar siete señores Diputados.*

*Durante la votacion:*

El señor CONCHA (don Malaquías).—No voto, por cuanto la forma en que se propone esta votacion no me permite emitir con libertad mi voto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Voto que nó, como una protesta mui respetuosa pero mui efectiva, contra el procedimiento de la Mesa.

El señor ALESSANDRI.—Nó, porque prefiero la indicacion del honorable señor Fernández. Solo en subsidio aceptaria la que está en votacion.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Voto que sí, aunque prefiero la indicacion del honorable señor Huneus.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, aunque prefiero la del honorable señor Huneus.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Aprobado el inciso.

*Despues de la votacion:*

El señor ALESSANDRI.—Las siete abstenciones indican que la mayoría está en contra, que no es ésta la voluntad de la Cámara.

El señor RICHARD.—Las abstenciones las ha habido en todas las votaciones i en mayor número.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Como se ve que Su Señoría no es ajeno a la forma de estas votaciones.....!

El señor RICHARD.—No hai para qué buscarle tres piés al gato.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Es que el gato está encerrado.

El señor RICHARD.—Su Señoría es demasiado malicioso.....

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Rios Ruiz.

*Fué aprobada por treinta i cuatro votos contra quince, absteniéndose de votar dieciseis señores Diputados.*

*Durante la votacion:*

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Que no se acordó invertir estos fondos en bonos?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, pero aquí se destina un millon de pesos de esos bonos para obras de irrigacion. Luego aquella destinacion no escluye esta inversion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No voto.

El señor PALACIOS.—Sí, porque es justo dar siquiera un millon a la agricultura, ya que los demas se los llevarán los bancos.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Sí, aunque no creo reglamentaria esta votacion, ya que está acordada la inversion de estos bonos.

El señor ALESSANDRI.—Sí, porque me parece excelente la idea.

*Despues de la votacion:*

El señor RICHARD.—Parece que se ha aprobado algo contradictorio, porque está acordado que la emision de treinta millones se destine a la adquisicion de bonos, i aqui se destina otro millon mas para obras de irrigacion. Luego en vez de treinta son treinta i un millones.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Reclama Su Señoría del procedimiento de la Mesa, por lo que veo.

El señor RICHARD.—Nó, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—¿Cómo dice entónces Su Señoría que no se pudo votar esta indicacion por no ser reglamentaria?

El señor RICHARD.—Lo único que digo es que hemos aprobado una emision de treinta millones, que se va a invertir en su totalidad en la compra de bonos, i en seguida de esta suma destinamos un millon de pesos a la irrigacion jeneral..... ¿Cómo armonizar estas disposiciones? Treinta mas uno son treinta i uno, i la lei autoriza solo una emision de treinta millones.

Digo por esto que la indicacion del señor Rios era anti-reglamentaria.

El señor ALESSANDRI.—Dejo constancia de que el señor Diputado al declarar que la indicacion del señor Rios es anti-reglamentaria reclama contra el procedimiento de la Mesa.

El señor DIAZ BESOAIN.—Podríamos decir: esta emision, salvo el millon de pesos que se destina por el inciso siguiente, se invertirá, etc.

El señor SALAS LAVAQUI.—Mi indicacion se encuentra en el mismo caso que la del señor Rios Ruiz. Por no poner a la Mesa en situacion difícil la retiro.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Yo he entendido que uno de los millones de pesos invertido en compra de bonos se iba a destinar a irrigacion jeneral. I en ese sentido creo que lo han entendido muchos honorables Diputados.

Por eso estimo que habria conveniencia en facultar a la Mesa para darle la última redaccion, a fin de que no hubiera contradicciones en el proyecto,

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor; no la facultamos para nada.....

Para que nos venga aquí con distingos casuísticos!

¡Ahora resultaron bonos los fondos para irrigacion!

El señor MEEKS.—La indicacion del señor Salas es perfectamente reglamentaria. No se contrapone con indicacion alguna.

El señor RICHARD.—Pero ya está retirada.

El señor MEEKS.—La hago mia.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—So me observa que ya ha sido retirada.

En votacion la indicacion del señor Irarrázaval.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Hai un defecto de redaccion que podria subsanarse a fin de que no aparezca una contradiccion con lo ya aprobado. Lo que yo quiero es que se faculte al Presidente para que pueda adquirir estos bonos a oro.

El señor ALESSANDRI.—Como esta adquisicion se hará en propuestas públicas, no hai inconveniente para que el Presidente adquiriera estos bonos si ello conviene.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo propongo que se intercale en el 2.º inciso de la indicacion del honorable señor Ruiz Valledor la frase "en papel u oro". Así podríamos dar por eliminada la indicacion del señor Irarrázaval.

El señor MNCINA.—¿De modo que con papel se va a comprar bonos a oro?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Mi indicacion es mui sencilla; no tiene mas objeto que el Presidente pueda comprar bonos a oro.

El señor DIAZ BESOAIN.—Esto no se opone a lo ya aprobado sobre adquisicion de

bonos hipotecarios, los cuales pueden hacerse tambien a oro i no solo en papel.

El señor ALESSANDRI.—Pero vale mas dejar dichas las cosas con claridad.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Puede decirse que podrá adquirir bonos a papel o a oro.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo pido autorizacion para redactar la indicacion así: "tambien podrá adquirir con los fondos de esta emision bonos a oro."

El señor RICHARD.—Seria ésta una modificacion a la indicacion de Su Señoría.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable señor Irarrázaval en la forma en que ha sido formulada, porque no hai acuerdo para modificarla.

*Puesta en votacion, resultaron cuarenta votos por la afirmativa i veintuno por la negativa. Se abstuvieron dos señores Diputados.*

El señor GUTIERREZ (Presidente). Aprobada la indicacion.

El señor PALACIOS.—La indicacion mia que reglamenta las relaciones con los bancos no ha sido rechazada.

Pido que se vote, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion esta indicacion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Art. 15. En el plazo de un año los bancos garantizarán sus deudas para con el Fisco: las en oro, en bonos en oro; las en moneda corriente, en bonos de moneda corriente, todos ellos cotizados a la par.

Todas estas deudas serán pagadas al Fisco en diez anualidades iguales i ganarán el interes de tres i medio por ciento anual; exceptúanse los fondos que están afectos a un empleo especial, cuyo plazo será el del empleo a que están destinados, rijiendo el mismo interes espresado anteriormente."

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no se divide la votacion?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Estamos en votacion.

*Puesta en votacion la indicacion resultan diecinueve votos por la afirmativa, veintitres por la negativa i dieciocho abstenciones.*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Rechazada la indicacion.

*Durante la votacion:*

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Me abstengo.

*Habria votado con gusto la primera parte,*

pero no acepto la segunda. I por eso habria sido conveniente dividir la votacion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Cómo votó el señor Echenique?

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Voté que nó; habria votado con mucho gusto el inciso 1.º, pero no el 2.º; i como se nos ha hecho votar los dos juntos he tenido que votar en contra.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Su Señoría no acepta entónces que se garanticen las deudas de los bancos?

¡Estos son los Catones!

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—He dicho que habria votado afirmativamente el inciso 1.º; pero no el 2.º

El señor ALESSANDRI.—¿Por qué no votamos de nuevo, señor Presidente?

Ha habido una equivocacion.

El señor LORCA MARCOLETA.—¿Se va a votar el inciso 2.º?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Se votaron los dos, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—¿No ve, señor Presidente? La equivocacion es manifiesta.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Si ha habido equivocacion es deber de la Cámara votar de nuevo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Para votar de nuevo se necesitaria el acuerdo unánime de la Cámara.

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, señor Presidente; está votado ya.

El señor ALESSANDRI.—No se necesita unanimidad, señor Presidente, porque ha habido un error de hecho en la votacion i un error manifiesto; no han sabido los señores Diputados lo que han votado.

No hai lei, no hai nada, si en las votaciones de sus artículos ha habido error de hecho.

Pido que se lea el artículo 106 del Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Hasta el mismo señor Echenique está dispuesto a votar que si.

El señor ALESSANDRI.—Votemos de nuevo.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Yo he votado en la inteljencia de que se sometian a votacion los dos incisos propuestos por el señor Palacios; de manera, que he dado mui conscientemente mi voto en contra.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿De manera que seria el señor Subercaseaux quien se opondria a que se votara de nuevo el artículo?

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Ya está votado, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Que quede constancia que es don Antonio Subercaseaux, el Diputado por Concepcion, quien se opone a que se garanticen debidamente las deudas de los bancos.

¡Jesus, señor! Si esto tiene su nombre, ¡hai que dárselo.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Yo tomo nota del deseo de la Cámara de que se garanticen las deudas de los Bancos para con el Fisco; pero la garantía en bonos oro o bonos papel seria, a mi juicio, una medida inconveniente para la situacion económica i contraria al espíritu de la lei que dictamos.

Imajínese la Cámara que un Banco tenga un millon de pesos de deuda al Fisco....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Estas esplicaciones habrian venido mui bien en la discusion del artículo; ahora ya no tienen cabida.

Se trata en este momento únicamente de que dos incisos para los cuales se pidió division de la votacion, peticion que fué aceptada por su autor, se han votado conjuntamente, produciendo la equivocacion de muchos Diputados en los votos que han emitido.

Han creido algunos señores Diputados que solo se votaba un inciso.

Tenemos, pues, que asilándose en un impedimento reglamentario, que no es impedimento, toman algunos a su cargo el amparo de la situacion bancaria, para que no se lleve a cabo una medida de desinfeccion, de moralidad...

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Si los préstamos a los bancos pueden garantizarse sin necesidad de que tomen bonos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cree Su Señoría que no pueden adquirirlos?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cuando se hace presente una deficiencia, un vacío, una paralojizacion en una votacion, lo lógico es repetirla.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El honorable señor González Julio se encuentra en el mismo caso.

Ya ve Su Señoría el señor Presidente que que son seis u ocho Diputados los que han sufrido equivocacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a leer el artículo del Reglamento cuya lectura se ha pedido.

El señor SECRETARIO.—El artículo 106 del Reglamento dice así:

“La votacion, sea pública o secreta, se repetirá cada vez que en el número de votos resultare un defecto, exceso o irregularidad que pueda influir en el resultado.

Si el exceso, defecto o irregularidad fueren tales que, rectificada la operacion, no se alterare el resultado, la votacion se declarará valedera.”

El señor ALESSANDRI.—¿Qué objeto tiene el no repetir la votacion, si la idea que se dice rechazada, puede contar o cuenta con mayoría?

¿No podria presentarse mañana un proyecto de lei en ese mismo sentido?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Salga, señor Presidente, de esta situacion irregular, poniendo de nuevo en votacion la indicacion.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—La indicacion ha sido rechazada.

Pero si no hubiere inconveniente de parte de la Cámara para repetir la votacion, si hai acuerdo unánime, se repetiria.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hai seis o mas votos que se cambiarian, porque han sufrido error al votar esos señores Diputados, como ellos mismos lo han declarado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no votamos, entónces, si se repite la votacion?

El señor PUGA BORNE.—El artículo 111 del Reglamento es categórico i terminante al respecto.

Dice:

“Art. 111. Proclamada la votacion, no se dará lugar a ninguna alegacion de equívoco o engaño.”

Este es el caso.

La votacion ha sido ya debidamente proclamada por el señor Presidente i para repetirla se requeriria la unanimidad de los señores Diputados.

Yo no me opongo a que se repita la votacion, si así se desea; pero para esto es menester que exista asentimiento unánime.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Los miembros de la Mesa se hallan, entónces, en desacuerdo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No existe el menor desacuerdo, honorable Diputado.

Yo he preguntado a la Cámara si habria unanimidad para repetir la votacion, i lo pregunto de nuevo.

¿Habria inconveniente para la repeticion de la votacion?

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—No existe acuerdo para repetir la votacion, como se ve.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si Su Señoría puede hacerlo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime, honorable Diputado, i nó por la esclusiva voluntad de la Mesa.

El señor LETELIER.—Si se advierte por seis u ocho señores Diputados que ha habido error de su parte, que se han paralojizado, Su Señoría puede deslindar esta situacion irregular.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El Presidente no quiere, en ningun momento, imponer su voluntad o su capricho.

Desea ser el mas fiel observante del Reglamento.

La votacion ya tuvo lugar.

Ante las instancias de los señores Diputados que desean se repita la votacion, me veo en el compromiso de consultar a la Cámara si, por unanimidad, acuerda repetirla.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—¿Qué va consultar Su Señoría?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si pongo en votacion nuevamente la indicacion que ha sido rechazada.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Pero esto es ya cosa juzgada.

La votacion tuvo ya lugar.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Puesto que seria menester que la Cámara resolviese por unanimidad volver sobre esta votacion, la Mesa consulta a la Cámara si existe acuerdo para repetirla.

El señor ALESSANDRI.—¿I la Mesa no resuelve nada?

Su Señoría, con la benevolencia que lo caracteriza, puede salvar la situacion sin hacer consulta alguna.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Repite que la Mesa no desea imponer su voluntad.

Si hubiere unanimidad, se repetiria la votacion.

Se han levantado voces que niegan este consentimiento.

El señor vice-Presidente ha aducido el precepto reglamentario que es aplicable al caso, estableciendo que se requiere unanimidad.

En esta disyuntiva, no siendo posible complacer a los señores Diputados que piden se repita la votacion, por lo cual ellos observan el procedimiento de la Mesa, me veo obliga-

do a consultar a la Honorable Cámara para que se pronuncie sobre la conducta de la Mesa en este incidente, que diga la Cámara si el procedimiento de la Mesa merece o no su aceptacion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¡Bien, señor Presidente!

Aunque me sea sensible, tendré que manifestar que Su Señoría no nos ha prestado amparo en este caso, que no se ha cumplido el Reglamento, que no nos hemos visto bien resguardados i garantidos por Su Señoría.

Su Señoría no se ha consultado, en este caso, con sus buenos amigos que lo tienen colocado en ese puesto, sino que ha buscado sus inspiraciones en otra parte; por eso se ha producido la votacion en una forma que no refleja absolutamente el pensamiento de la Cámara.

¡Es una vergüenza que cuando se trata de exigir garantías a los Bancos por lo que deben al Fisco, haya fariseos que se opongan escudándose en recursos reglamentarios!

¡Falsos Cátones de carton!...

El señor COX MENDEZ.—No tiene derecho el honorable Diputado por Angol para calificar las intenciones de los que votaron en contra de la indicacion del señor Palacios i resisten su aprobacion! ¡Por mi parte he votado en conciencia el rechazo de esta indicacion, i por eso formulo la protesta mas enérgica por la imputacion que hace Su Señoría!

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No hai mas que ver la actitud de Su Señoría para darse cuenta de que tengo razon... ¡Ahí he pegado en la carne viva, miéntras que en otro parte he tocado en la podredumbre!

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se va a votar la consulta de la Mesa.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Suspendamos la sesion por unos quince minutos.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Nó, señor!

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente consulta a la Cámara sobre si el procedimiento de la Mesa ha sido o nó conforme al Reglamento.

*Resultaron treinta i tres votos por la afirmativa i cinco por la negativa, absteniéndose de votar diecinueve señores Diputados.*

*Durante la votacion:*

El señor PALACIOS.—Nó, en cuanto se refiere a mi indicacion, por lo ménos.

El señor GUERRA.—He votado la indicacion del señor Palacios porque he creído que consulta una medida conveniente para los intereses del Estado i estimo que la forma

en que ha procedido la Mesa es absolutamente correcta.

Si se aceptara el criterio de algunos señores Diputados, que creen que se debe volver atras en una votacion cuando álguien dice que se ha equivocado, podrian mas tarde destruirse con este sistema todas las votaciones de la Cámara.

Por esto, estimando que la Mesa ha procedido bien, voto que sí.

El señor GONZALEZ JULIO.—Yo voté la indicacion del señor Palacios en la intelijencia de que se habia dividido la votacion. Si así no se hizo, no obstante de haberlo solicitado el señor Barros Errázuriz, segun me parece, no considero que haya lugar para decir que el señor Presidente no cumple con su deber, a pesar de que ha puesto inconvenientes para que se repita esta votacion.

Yo no quiero en ningun caso aparecer reprochando la conducta del señor Presidente, que en realidad de verdad ha procedido con toda buena fe i caballeridad, i por eso voto que sí.

El señor FERNANDEZ.—Yo no le doi a este voto carácter de confianza o desconfianza a la Mesa, sino que con esta votacion no vamos a subsanar la dificultad, i por eso me abstengo de votar.

El señor LETELIER.—Siento que se haya dado esta forma a la consulta de la Mesa.

Estimo, como el señor Fernández, que en este caso no se trata de manifestar confianza o desconfianza a la Mesa, a la cual le prestamos en todo caso nuestro amparo; pero en la forma en que se hace la consulta, a pesar de que creemos que Su Señoría ha procedido en este caso en forma prudente, me abstengo de votar.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por las mismas razones que ha espresado el honorable Diputado por Lináres, me abstengo de votar.

El señor SANFUENTE.—Me abstengo. No estaba presente en la Sala.

El señor RICHARD.—Siento que no se haya repetido la votacion.

No se puede reabrir la votacion sobre algo ya aprobado, sino por unanimidad.

Así es que me permito significar al honorable Diputado que se ha opuesto que retire su oposicion, a fin de solucionar este incidente del mejor modo posible.

Dentro del Reglamento, la Mesa no ha podido proceder en otra forma.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no se repite la votacion inciso por inciso?

El señor RICHARD.—Lo que se está votando es únicamente si la Mesa ha procedido bien o mal.

El señor ALESSANDRI.—¿Por qué no suspendemos la sesion?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Suspendamos la sesion por unos cinco minutos a fin de llegar a algun acuerdo.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—El Reglamento me prohíbe suspender la sesion cuando se está votando.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero podria suspenderse por acuerdo unánime.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Hai oposicion, honorable Diputado.

El señor ALESSANDRI.—¿Parece que es el honorable señor Besa el que se opone?

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Como el señor Presidente ha procedido conforme al Reglamento, nosotros aprobamos la conducta de la Mesa.

No nos fijamos para nada en que el señor Presidente de la Honorable Cámara sea amigo o adversario; le prestaremos nuestro concurso siempre que cumpla con el Reglamento.

En consecuencia, voto que sí.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo pedí que se dividiera la votacion i se me manifestó que no podia dividirse.

Pero ahora, en lo que se refiere a la conducta de la Mesa, voto que sí porque el señor Presidente no ha podido hacer otra cosa.

El señor ALESSANDRI.—Por las mismas razones aducidas por el honorable Diputado por Lináres, me abstengo de votar.

El señor MEEKS. Voté negativamente, porque entendí que se votaba todo el artículo; por tanto no puedo censurar a la Mesa, porque puso en votacion todo el artículo, i por eso voté en contra.

Si se hubiera votado por incisos, habria votado solo el 1.º

Me abstengo, pues, de votar.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—El señor Presidente declaró que ponía en votacion el artículo porque se veía obligado a ello; i habria votado en contra de los dos incisos, aunque se hubieran votado separadamente.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, por la razon dada por el señor Rodríguez.

*Despues de la votacion:*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En vista del resultado de la votacion, i apelando a la benevolencia de mis honorables colegas, les ruego que permitan reabrir la votacion i votar separadamente los dos incisos.

Se va a hacer que pida a la Cámara...



VARIOS SENORES DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ese movimiento de Su Señoría es suyo propio; no se ha consultado ahora con nadie...

El señor LETELIER.—Celebro la actitud de Su Señoría, que pone las cosas en su lugar, i que a los liberales-democráticos dará confianza acerca de los procedimientos de la Mesa.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El resultado es a la vez el fruto de la votacion producida...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ya lo dijo bien el señor Presidente; no insista Su Señoría en comentarios...

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El señor Presidente ha pedido con toda hidalgüía el acuerdo unánime de la Cámara, i esta vez lo ha obtenido.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Por acuerdo unánime de la Honorable Cámara va a votarse por incisos el artículo propuesto por el señor Palacios.

El señor LETELIER.—Pido votacion nominal.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion el inciso 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 15. En el plazo de un año los Bancos garantizarán sus deudas para con el Fisco: las en oro, en bonos en oro; las en moneda corriente, en bonos de moneda corriente, todos ellos cotizados a la par“.

*Fué aprobado el inciso por treinta i cinco votos contra once, absteniéndose de votar doce señores Diputados.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Alemany	Leon Silva
Alessandri	Letelier
Arellano	Lorca Perfecto
Astorquiza	Meeks
Bambach	Montenegro
Campino	Orrego
Barros	Ovalle
Concha Malaquías	Palacios
Corbalan	Richard
Dávila	Rios
Echenique Joaquin	Rivas
Fernández	Rocuant
González Julio	Salas Lavaqui
Guerra	Sánchez
Huneeus Alejandro	Vial
Huneeus Antonio	Zañartu Enrique
Irarrázaval	Zañartu Héctor
Lequendo Víctor	

*Votaron por la negativa los señores.*

Besa	Rodríguez Anibal
Correa Fco. Javier	Rodríguez Enrique
Cox Méndez	Ruiz Valledor
Díaz	Subercaseaux Pérez
Echenique Gonzalo	Urrutia
Flores	

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Campillo	Lyon
Cruz Díaz	Puga Borne
Echeverria	Rivera Juan de D.
Espinosa Jara	Suárez Mujica
Gómez García	Villegas
Gutiérrez	Zañartu Carlos

*Durante la votacion:*

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Se opone el señor Palacios a que por acuerdo unánime fijemos un plazo de dos o tres años? Es mejor un plazo largo para que el Gobierno haga efectiva la garantía.

El señor RICHARD.—Aunque no veo razon para esta garantía, sin embargo, como es una idea que habia insinuado en la Comision especial, voto afirmativamente.

El señor SUBERCASEAUX (don Antonio).—Nó, porque no creo necesario imponer al Gobierno que exija a los bancos precisamente esta garantía.

*Después de la votacion:*

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion el inciso 2.º del mismo artículo del señor Palacios.

El señor SALÁS LAVAQUI.—Se podria dar por rechazado este inciso con la primera votacion.

El señor PALACIOS.—Mejor retiro la indicacion para no crear dificultades.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Retirado el inciso 2.º

En votacion los artículos 17 i 18 con las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

“Art. 17. Aumentanse en un quince por ciento los derechos de importacion establecidos sobre artículos i manufacturas estranjeras.

Art. 18. El Presidente de la República propondrá dentro del término de seis meses la revision de las tarifas aduaneras“.

Las indicaciones dicen así:

Del señor Concha don Malaquías:

Para que se dé por eliminado el artículo 17 i se agregue al artículo 18 el siguiente inciso:

“Mientras se lleve a efecto esta revision, se aumentan en un diez por ciento los derechos fijados por el arancel aduanero para la importacion, con escepcion de los artículos alimenticios, de los jéneros de algodón i de las mercaderías gravadas con el sesenta por ciento”.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Concha en la parte que elimina el artículo 17.

Si no hubiera inconveniente, la daria por aprobada.

Aprobada.

En votacion el artículo 18.

Si no hubiera inconveniente, lo daria por aprobado.

Aprobado.

En votacion el inciso que propone agregar el señor Concha.

El señor MEEKS.—Entiendo que es un diez por ciento sobre los actuales derechos aduaneros.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—El derecho se aumenta en diez puntos. Los que pagan veinticinco por ciento pagarán treinta i cinco por ciento.

El señor MEEKS.—Yo creia que el aumento era de diez por ciento sobre veinticinco por ciento, por ejemplo, i así en todos los casos. Es lo que dice la indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lo que yo quiero es que se aumenten los derechos en diez puntos.

El señor MEEKS.—No redactó bien Su Señoría lo que queria.

El señor DIAZ BESOAIN.—El señor Meeks ha hecho una observacion perfectamente razonable a la indicacion del señor Concha. ¿El aumento es un diez por ciento sobre los derechos actuales o diez puntos sobre los actuales?

El diez por ciento sobre los derechos actuales significaria que el quince por ciento se elevaba a veintisiete i medio por ciento, i así sucesivamente.

Esta indicacion no se puede votar mientras no se esclarezca esta duda.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El autor de la indicacion ha declarado que su propósito es que se aumenten diez puntos. Por eso dice mi indicacion “sobre los derechos fijados por el arancel,” i no sobre los derechos que se cobran.

*La indicacion del señor Concha fué rechazada por cuarenta i un votos contra quince, absteniéndose de votar un señor Diputado.*

El señor COX MENDEZ (al votar).—No, señores, para que no aumente la pobreza.

El señor MEEKS (al votar).—Como en realidad casi no van a aumentar los derechos, no veo inconveniente para votar la indicacion, digo que sí.

El señor SECRETARIO.—El artículo 19 dice así:

“Art. 19. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos actualmente existentes en los bancos extranjeros i sus intereses.

b) Con los bonos a oro i las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar segun la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion.

c) Con el producto de la venta de tierras, autorizada por las leyes 1,717, de 28 de diciembre de 1904, i 1,904, de 25 de enero de 1907.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizado para enajenar los valores a que se refiere el inciso b de este artículo..

El señor Huneeus don Alejandro ha propuesto redactar este artículo en la forma siguiente:

“Art. 19. El fondo de garantía i de conversion de la emision fiscal se constituirá en la siguiente forma:

a) Con los fondos actualmente existentes en los Bancos extranjeros i sus intereses.

b) Con las letras hipotecarias que el Fisco debe comprar segun la presente lei, incluidos sus intereses i amortizacion.

c) Con los bonos a oro que el Fisco puede comprar segun la presente lei.

d) Con el producto de la venta de tierras, autorizada por las leyes 1,716, de 28 de diciembre de 1904, i 1,904, de 25 de enero de 1907.

Para los efectos de la conversion en conformidad a las leyes, el Presidente de la República queda autorizada para enajenar los valores a que se refieren los incisos b i d de este artículo.

Para los mismos efectos i con la misma autorizacion el Presidente de la República podrá invertir en bonos en oro, territoriales i salitreros, los fondos provenientes de la suspension de las remesas establecidas en el artículo por propuestas públicas i por un precio que no exceda de la par..

I el señor Alemany, para agregar el siguiente inciso:

“La enajenacion de los terrenos magallánicos que estuvieren dados en arrendamiento o en uso temporal, se efectuará terminado el plazo de los respectivos contratos,,.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—La Caja Hipotecaria tiene facultad para emitir bonos hipotecarios a oro i ahora tendrá por esta lei la de emitir el bono salitrero en oro. Yo no ha aceptado la idea de que el Estado compre o garantice estos bonos. Pero como pueden llegar a tener valor en el extranjero i ser una buena inversion del capital, no veo por qué habríamos de dejar la puerta cerrada para que en ese caso, siendo un negocio la compra de bonos—pueda el Estado adquirirlos. De aquí mi indicacion. Ella suprime el carácter imperativo de la lei i hace facultativa la autorizacion para comprar bonos. Como digo, la inversion de dineros en la compra de bonos por el Estado es facultativa. Si el Gobierno de Chile lo cree necesario i conveniente puede comprarlos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si a la Cámara le parece, podemos dar por aprobado el artículo en la forma propuesta por el honorable señor Huneeus.

Aprobado.

En votacion la indicacion del señor Alemany.

El señor ALEMANY.—Pido votacion nominal.

*Fue aprobada la indicacion por veinticinco votos contra veintidos, absteniendose de votar cinco señores Diputados.*

*Votaron por la afirmativa los señores:*

Alemany	Leon Silva
Alessandri	Letelier
Concha Malaquías	Lorca Perfecto
Corbalan	Meeks
Correa Francisco J.	Orrego
Díaz	Palacios
Echenique Joaquin	Rocuant
Fernández	Sánchez
Flores	Sanfuentes
Guerra	Suárez
Gutiérrez	Zañartu Enrique
Irrarrázaval	Zañartu Héctor
Izquierdo Vargas	

*Votaron por la negativa los señores:*

Arellano	Cox Méndez
Astorquiza	Cruz Díaz
Barros	Dávila
Bosa	Robayrola

Echenique Gonzalo	Rivas
Espinosa Jara	Rodríguez Aníbal
Gómez García	Rodríguez Enrique
Huneeus Alejandro	Ruiz Valledor
Huneeus Antonio	Subercaseaux Pérez
Lyon	Urrutia
Puga Borne	Vial

*Se abstuvieron de votar los señores:*

Campillo	Ovalle
Campino	Villegas
González Julio	

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Permitame el honorable Presidente decir, ántes de que termine la sesion, dos palabras acerca del voto que acaba de dar la Cámara aprobando el artículo que obliga a los Bancos a garantizar en bonos oro i papel, en el término de un año, los depósitos fiscales.

Tengo el suficiente valor moral para no considerarme implicado i poder espresar ante la Cámara mis ideas con la franqueza que acostumbro.

Perdóneme la Honorable Cámara si le digo que, al aprobar este artículo, ha prestado su aprobacion a una medida que significa el cobro de setenta millones en el plazo de un año a los Bancos, lo cual constituye el golpe mas grave que pudiera darse a la situacion económica

Los Bancos no van a aceptar semejante garantía ni podrian materialmente cumplirla. Deberán cobrar violentamente sus créditos i restituir con estos fondos los depósitos fiscales; i es inconcebible que estando reunidos con el objeto de legislar para facilitar el desenvolvimiento de la crisis económica presente, que habiéndose acordado emitir treinta millones para este objeto, se apruebe otra medida llamada a producir las mas graves consecuencias en sentido contrario.

Felizmente, honorable Presidente, hai todavía un Senado de la República que podrá depurar a esta lei de artículos como el presente, cuyas consecuencias parece que no hubiera comprendido la Honorable Cámara.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pido la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Le ruego a Su Señoría que sea breve porque estamos en votacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—A la verdad, no comprendo el calor que gasta el honorable señor Ministro.

He de manifestar que, en los precisos momentos en que habla Su Señoría, yo hacia

las mismas observaciones del señor Ministro a mi honorable colega, señor Palacios, autor de la indicacion.

Estimo, en realidad, mui breve el plazo que se fija a los Bancos; el plazo de un año es poco. Esto puede creerles, naturalmente, una situacion difícil i traer graves perturbaciones.

El plazo de un año hai que ampliarlo forzosamente, porque de otro modo los Bancos estarian en la imposibilidad de cumplir con la obligacion que se les impone.

Yo abrigo el convencimiento, como el señor Ministro, de que el Honorable Senado ampliará ese plazo, quizas diez años, a fin de que, los Bancos, no pongan en aprietos a sus deudores e impidan por medio de una medida violenta i sorpresiva que tengan vida las industrias que están prosperando merced al crédito.

Aceptando, pues, la indicacion en cuanto a que los Bancos garanticen sus deudas, es necesario modificarla en lo relativo al plazo, i el Senado puede hacerlo.

El señor SUBERCASEUX (Ministro de Hacienda).—No he querido esperar mas tiempo para hacer ver la gravedad del artículo aprobado, precisamente para contestar a Su Señoría que en nombre de la moralidad se habia dirigido a la Cámara pidiendo la aprobacion de este artículo.

Ya que nadie ha protestado, ya tengo el suficiente valor moral para espresar mis ideas con la mas abierta franqueza i por esto he querido contestar hoy mismo a Su Señoría.

Repito que la Cámara acaba de votar la medida mas absurdamente grave contra la situacion económica presente. Esto significa no conocer la naturaleza de las operaciones bancarias, desnaturalizando el jiro de estas instituciones. La garantía de los bancos consiste en su capital i en su cartera i en manera alguna se puede pretender hacer que los depósitos se garanticen con bonos.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En votacion el artículo 20.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 20. Queda especialmente autorizado el Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios para la ejecucion de la presente lei, como asimismo para reorganizar la oficina de emision.

Queda tambien autorizado para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos en los gastos que orijine el cumplimiento de la presente lei.”

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobado.

*Ampliada.*

El señor SECRETARIO.—El señor Alemany ha hecho indicacion para que a continuacion de este artículo se agregue el siguiente:

“Artículo transitorio.—La emision autorizada por el artículo 2.º de esta lei quedará suspendida siempre que el tipo del cambio internacional se encuentre bajo de diecisiete i medio peniques.”

El señor GUTIERREZ.—En votacion la indicacion del honorable señor Alemany.

*Puesta en votacion la indicacion, fué rechazada por treinta i cinco votos contra once, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.*

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Renuevo la peticion del señor Presidente para autorizar a la Mesa a fin de salvar los errores, enmendar las citas i el número de los artículos de la lei aprobada.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Al señor Presidente con mucho gusto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No sé qué alcance tiene la insinuacion de Su Señoría, ni la acepto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Se lo esplicaré a Su Señoría fuera de la Sala.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Convendria que Su Señoría lo hiciera aquí.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Digo que confío en el honorable Presidente porque estoy seguro de que seremos bien interpretados por el señor Presidente al corregir o revisar Su Señoría la redaccion del proyecto.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—En esas condiciones no puedo aceptar la comision con que se me quiere honrar, porque no puedo considerarme ni mas digno ni mas competente que mis honorables colegas de Presidencia.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Entonces quedará para mañana.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Mañana continuará el debate sobre Cajas de Ahorros.

El señor CORBALAN.—¿I la órden del dia, cuál será?

El señor SECRETARIO.—El proyecto sobre reforma de la instruccion primaria.

El señor ALESSANDRI.—Pero las sesiones ya no serán sino hasta las seis.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Sí, señor.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*